REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.260.206
SANTOFIMIO VARON
APELLIDOS
TERESA DEL CARMEN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1964
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

30-SEP-1982 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2900100-00135362-F-0038260206-20081209 0007811966A 1 6420011087

211

25 ENE 2022

Convenio No.	E1601	**Fecha:**	25 ENE 2022
Tipo de Contrato:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Representante legal:	**TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARÓN**		
Identificación:	**CC. 38.260.206 DE IBAGUÉ**		
Razón social:	**CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA.**		
NIT:	**809004046-1**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-CD-CI-** E1628 **2022**		

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por **ALBA LUCIA GARCÍA SUÁREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.025.255.250, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, Decreto ° 1000 - 0737 del 12 de noviembre de 2021, acta de posesión No. 16916 del 01 de diciembre de 2021 y Decreto 1000-0001 del 03 de enero de 2022, para ejercer la función de ordenador del gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA "CPT",** identificada con NIT **809004046-1,** representada legalmente por **TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARÓN,** identificada con cedula de ciudadanía No. **38.260.206 DE IBAGUÉ,** quien se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN – RÉGIMEN ESPECIAL(Decreto 092 de 2017), mediante las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**DE49-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA PROMOVER, PROMOCIONAR Y FORTALECER EL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIO CON SUS CADENAS DE VALOR.**
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **SEIS (6) MESES,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:** **Obligaciones especificas:** 1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Delegar un supervisor del convenio quien realizará entrega de informes y seguimiento detallado de las actividades del convenio. 3. Conformar un comité técnico del convenio, en el cual debe

212

E1601- 25 ENE 2022

participar un delegado de la Alcaldía de Ibagué, un delegado de la ESAL - CPT, los supervisores del convenio y el ordenador del gasto.

4. Realizar el aporte del 30.07% del valor del convenio como cooperante.
5. Dar alcance al objetivo principal del convenio el cual radica en promover, promocionar y fortalecer el desarrollo económico del sector agropecuario y agroindustrial con sus cadenas de valor, junto a los componente que lo conforman; El cual está compuesto por las siguientes actividades:
   - ✓ Elaboración y presentación del cronograma y plan de trabajo el cual será presentado al supervisor una vez se dé inicio al Convenio.
   - ✓ Aplicación de la metodología de prospectiva estratégica al sector productivo cafetero, para lo cual se deberá:
     - Realizar una (1) reunión de socialización de las acciones y la metodología de prospectiva estratégica a aplicar a los actores de la cadena de café con una participación de 100 personas.
     - Fortalecer las capacidades y conocimientos de los actores de la cadena en conceptos de innovación, prospectiva, apropiación, estrategia, propiedad industrial y desarrollo sostenible mediante un (1) taller de prospectiva estratégica, con una participación de 30 personas.
     - Desarrollar un (1) taller del componente productivo con participación de los actores de la cadena, con una participación de 30 personas.
     - Desarrollar un (1) taller del componente comercial con participación de los actores de la cadena, con una participación de 30 personas.
     - Desarrollar un (1) taller del componente organizacional con participación de los actores de la cadena, con una participación de 30 personas.
     - Elaborar el documento técnico con los resultados de los talleres y con el análisis prospectivo de la cadena, con una participación de 100 personas.
   - ✓ Diseñar y desarrollar un (1) evento de divulgación de resultados y cierre de la actividad de prospectiva estratégica al sector productivo cafetero.
   - ✓ Diseñar la campaña de Endomarketing y sus elementos, con foco en la integración del turismo y el marketing digital para el desarrollo del territorio basado en un producto insigne, como es el Arroz de la Meseta de Ibagué, obteniendo como resultado la "Campaña de Endomarketing" aprobada; Para lo cual se deberá:
     - Realizar mesas de trabajo con actores clave para definir el concepto de la campaña de Endomarketing para el ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUÉ.
     - Realizar la definición concepto creativo de la campaña, que contiene la identificación del público meta,

213

E1601- 25 ENE 2022

definición del mensaje, análisis situacional, determinación de objetivos de la campaña y selección de los canales de comunicación, entre otros.
- Socializar y aprobar la planeación (actividades, fechas y responsables) de la campaña a implementar.

✓ Diseñar y elaborar piezas de comunicación para su difusión en medios virtuales y masivos que comparta la visión de desarrollo territorial enmarcado en la DO, en el cual se elaborarán las piezas digitales y físicas para la publicación en medios escritos, rede sociales y fabricación de material pop que apoyará la campaña, para lo cual se deberá:
- Diseñar 2 piezas para una publicación en un medio escrito local.
- Elaborar y enviar 5 boletines de prensa para difusión en medios locales.
- Elaboración material publicitario: 1000 brochures, 1 pendón, 100 kit promocionales (cachuchas, lapiceros y libretas).
- Diseñar 10 piezas digitales para su publicación en redes sociales: Instagram, Facebook, twitter, página web de la Alcaldía de Ibagué y de la Denominación de Origen Arroz de la Meseta de Ibagué.

✓ Realizar un (1) evento denominado "tour Postales de la Meseta" con la participación de 35 personas entre operadores turísticos y representantes del canal HORECA y un (1) evento virtual de divulgación a través de YouTube y Facebook, para el público en general que presente los resultados del convenio e invite a los ibaguereños a recorrer la Meseta de Ibagué y consumir los productos de la región, como complemento a la campaña de Endomarketing; para lo cual se deberá:
- Generar listado de participantes al tour "Postales de la Meseta" con apoyo de la Dirección de Turismo.
- Diseñar programación y apoyo logístico del evento: visita Risonella, fincas de la zona, Molino Federal, cierre en Cooperativa Serviarroz, que será socializada con la Supervisión del Proyecto.
- Ejecutar las actividades del tour a contemplando las siguientes etapas: a) Preparación: planeación de la logística requerida, contratación de proveedores, alistamiento de materiales e insumos, envío y confirmación de invitaciones vía correo electrónico y telefónica; b) Desarrollo: el tour comprende la visita a las diferentes puntos que le permita a los participantes conocer todo el proceso de arroz desde el cultivo hasta la comercialización finalizando con una exhibición fotográfica (Postales) donde se exalten los paisajes y el producto arroz de la meseta de Ibagué, resaltando la calidad y el diferencial del arroz de la meseta de Ibagué, y permitiendo que los asistentes documenten la experiencia a través de redes sociales para que el

219

E1601 25 ENE 2022

mensaje llegue a más personas.

- Planificar el evento virtual de divulgación de la campaña de Endomarketing, previo a socialización con el supervisor del convenio, la fecha, programación, marco central, invitaciones para entidades del orden local, regional y nacional, plataforma digital, materiales y publicidad, entre otros.
- Ejecutar evento virtual de la campaña Endomarketing a partir de la aprobación por parte de la Supervisión del Proyecto, contemplando las siguientes etapas: a) Preparación del evento: se realizará la logística requerida y contratación de proveedores, para la preparación de las plataformas, alistamiento de materiales, insumos y publicidad y envió de invitaciones, entre otros. b) Desarrollo del evento: con una duración mínima de una (1) hora a través de una plataforma (meet o zoom) con transmisión en vivo por las diferentes redes sociales como Facebook, youTube tanto de la Alcaldía, como del CPT y demás actores, de acuerdo a la agenda y programación prevista, con acciones como la intervención de las autoridades municipales, actores clave, sumado a charlas técnicas sobre la Denominación del Origen del Arroz por parte de la Subgerencia Técnica y la promoción del producto y sus características, entre otros. c) Balance del evento: se presentará un informe a través del análisis de los resultados, participación, visitas e interacciones en las diferentes redes, evidenciando la aceptación e interés de las personas de sobre la DO.

✓ Establecer un plan de acción que contemple las iniciativas necesarias para la activación de marca en el canal HORECA, como: concurso Semilla de oro, concurso comensales, estrategia de marketing digital (#SomosMeseta, #Volvamosalrestaurante, #Consumelocal, para lo cual se deberá:

- Realizar mesa de trabajo para la sensibilización de los actores del canal HORECA sobre las bondades del producto, propiedades y características.
- Realización de un (1) taller para la construcción de los elementos de la campaña Semilla de Oro para el canal HORECA.
- Diseño de la campaña Semilla de Oro para identificación de los aliados incluyendo elementos de marketing digital: elaboración de piezas digitales, calendario editorial.
- Diseño y desarrollo de un (1) evento de activación de marca en hoteles afiliados a Cotelco y actores del canal inscritos en el programa de aliados, las cuales se describen a continuación: a) A través de la identificación de restaurantes "amigos" de la marca con sello DO, lanzamiento del concurso en redes sociales y páginas

215

E1601- 25 ENE 2022

oficiales para que visiten 5 restaurantes identificados con la DO, estandarización del valor de los platos para los concursantes; b) Activación dirigida a Chefs con el lanzamiento de un concurso de platos preparados con el arroz de la DO, el ganador obtendrá el título de embajador del arroz de la Meseta de Ibagué.

- Implementar la campaña de marketing digital #SomosMeseta #Volvamosalrestaurante #Consumelocal, como un mecanismo de apoyar la comercialización y la reactivación económica del turismo en el sector.

✓ Participar en una Misión comercial: Diseñar y ejecutar una misión comercial nacional o internacional según calendario de eventos. En ellos participarán ocho (8) productores del sector Arroz con el fin de apoyar la transferencia de conocimiento sobre las últimas tendencias en la industria de alimentos, la promoción de los productos del Municipio y la creación de contactos del sector alimentario.

✓ Diseñar propuesta de señalética de identificación de aliados para el canal HORECA, para lo cual se deberá:

- Realizar mesa de trabajo con actores: productores, representantes del canal HORECA, Cooperativa Serviarroz para definir los elementos que deben acompañar el diseño de la señalética del programa de aliados.
- Validación y aprobación del diseño de señalética por parte de los actores.

6. Generar los entregables respectivos, y las evidencias que den cuenta de la realización de cada una de las actividades desarrolladas a través de grabaciones, documentos de registro de asistentes, documento de caracterización del perfil socioeconómico, digital y comercial de los empresas o empresarios participantes.
7. Garantizar los espacios, medios y herramientas necesarias, para el desarrollo de cada una de las actividades del convenio.
8. Cumplir a cabalidad con las obligaciones, respecto del personal requerido y vinculado, para la consecución y ejecución del objeto del convenio; entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.
9. Atender oportunamente los requerimientos y presentar los informes respectivos de la ejecución del convenio.
10. Velar por el transparente y acertado manejo de los recursos, Cualquier incumplimiento de esta obligación repercutirá en la terminación inmediata del convenio y el acarreamiento de consecuencias legales que de esta se puedan desprender.

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES GENERALES:

216

E1601 = 25 ENE 2022

1. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de la actividad contratada, el Asociado Cooperante, las hará saber a la Alcaldía de Ibagué a fin de buscar los medios idóneos para subsanar, de ser posible, las eventuales incompatibilidades o para proceder a la resolución del convenio si fuere imposible darle solución satisfactoria, en cuyo caso la remuneración convenida pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.
2. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. Entregar informes de ejecución técnicos y financieros, cuando el supervisor así lo requiera.
3. Cumplir el sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 del 2007 y demás normas vigentes.
4. Firmar Acta de Inicio de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el convenio.
5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
6. Suscribir Acta de Liquidación previa terminación del convenio.
7. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, informes de ejecución y terminación del convenio.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
9. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
10. Dar estricto cumplimiento del Código de Ética del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
11. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza de este convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

1. Suministrar la información que se requiera y facilitar el acceso a la documentación para el desarrollo del presente convenio. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Alcaldía de Ibagué mantendrá

217

F1601= 25 ENE 2022

	la interlocución permanente y directa con el ASOCIADO COOPERANTE. 3. Conformar un comité técnico para realizar seguimiento y aprobación a las actividades relacionadas a la ejecución del convenio, el cual debe estar conformado por un delegado de la Alcaldía municipal, el supervisor del convenio, ordenador del gasto y un delegado del Asociado Cooperante. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Alcaldía de Ibagué, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Desembolsar al ASOCIADO COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás actividades del ASOCIADO COOPERANTE en desarrollo del objeto del contractual. 9. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza de este convenio.
5) Valor:	El valor del presente convenio es por la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($286.000.000), DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ✓ CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($199.999.800) M/CTE SERÁN APORTADOS POR LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, CORRESPONDIENTE AL 69.93%. ✓ OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS PESOS ($86.000.200) M/CTE APORTADOS POR CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA "CPT" CORRESPONDIENTES AL 30,07%.
6) Forma de desembolso:	El Municipio de Ibagué desembolsará al asociado cooperante el valor de los aportes de la siguiente manera: El 30% del valor de los aportes del Municipio , equivalente a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($59.999.940) al entregarse por parte del asociado cooperante el cronograma de ejecución de todos los componentes, actividades del convenio y el plan de trabajo; El 60% del valor de los aportes del Municipio de Ibagué, equivalente a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($119.999.880), por medio de actas parciales de avance previa ejecución técnica del 50% de las actividades del convenio y previa certificación del supervisor e

219

ET 6013 25 ENE 2022

	informe de actividades; y un último desembolso equivalente al 10% del valor total de los aportes del Municipio de Ibagué, equivalente a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.999.980), previa ejecución del 100% de las actividades del convenio, previa certificación del supervisor e informe de actividades, junto con la presentación del Acta de Liquidación del mismo. **NOTA:** La Entidad solo deducirá por concepto de tasas, contribuciones e impuestos, la tasa Pro-Deporte y Recreación, el dos (2%) de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 017 del 05 de Diciembre de 2020 y los que por ley correspondan. Los desembolsos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el cooperante al igual que los descuentos de ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá ningún reajuste realizado por el asociado en relación con los costos gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Se dispondrá una cuenta bancaria de ahorros, con la cual se administrará el manejo de los aportes hechos; servirá a su vez, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y para reintegrar al municipio los rendimientos financieros que se generen. Los desembolsos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el cooperante al igual que los descuentos de ley que corresponda. PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad deducirá por concepto de tasa Pro-Deporte y Recreación, el dos (2%) de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 017 del 05 de Diciembre de 2020. La Alcaldía no reconocerá ningún reajuste realizado por el asociado en relación con los costos gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Para el trámite del Último Aporte, el cooperante deberá de presentar el acta de liquidación del Convenio. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación y deberá estar debidamente firmada por las partes -Ordenador(es) del Gasto,

219

1601 25 ENE 2022

	Secretario(s) Ejecutor(es), Contratista y Supervisor, según el caso. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, una vez se cuente con el respectivo PAC.
7) Imputación Presupuestal:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente convenio, con cargo a la identificación presupuestal No. 2.20.32.02.02.009 – 01 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES", según certificados de disponibilidad presupuestal No. 1310-347 del 13 de enero de 2022 y 1310 – 346 del 13 de enero de 2022, expedidos por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	Se dispondrá una cuenta bancaria de ahorros, con la cual se administrará el manejo de los aportes hechos; servirá a su vez, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y para reintegrar al municipio los rendimientos financieros que se generen
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por MARÍA DEL PILAR GIRALDO RAMÍREZ, Directora de Turismo de la Secretaria de Desarrollo Económico, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del CONVENIO. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del CONVENIO. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el CONVENIO en las etapas: Contractual y Pos contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el COOPERANTE o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Causales de Terminación:	El CONVENIO también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del CONVENIO, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO.

220

1601 25 ENE 2022

	La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del CONVENIO.
12) Clausula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
13) Garantías:	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de Ejecución del contrato y seis (06) meses hasta su liquidación. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el equivalente al cinco (5) % del valor total del convenio, con una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al termino de duración del convenio.
14) Documentos integrantes del convenio:	Forman parte integrante de este CONVENIO los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal, 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: a) Si-h uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA; 13) Dos por ciento (2%) por concepto de PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR/ás cuales se cancelarán sobre el valor del aporte del Municipio de Ibagué y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
16) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del CONVENIO, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. 2. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONVENIO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con

221

1601 25 ENE 2022

	fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 3. El presente CONVENIO será ejecutado por El COOPERANTE con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el COOPERANTE y/o sus dependientes si los hubiere.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2-59 Ibagué - Tolima y por parte del COOPERANTE será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Andrés Camilo Acevedo Barragán – Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: Johana Alejandra Ortiz Lozano - Abogada oficina de contratación	

Alcaldía Municipal Ibagué NIT 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-21-PRO-GC-02	
		Versión: 02	
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION DE CONVENIO	Fecha: 25/04/2019	
		Página: 1 de 5	

Contrato No. 1601	De 25 enero 2022	Clase de Contrato CONVENIO DE ASOCIACCION

OBJETO DEL CONVENIO

DE49-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA PROMOVER, PROMOCIONAR Y FORTALECER EL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIO CON SUS CADENAS DE VALOR.

DATOS DE LAS PARTES

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE IBAGUE	NTI NO. 800113389-7
ORDENADOR DEL GASTO	ALBA LUCÍA GARCÍA SUAREZ	C.C. 1.026.255.200

El alcalde municipal de Ibagué, posesionado mediante Acta NP. 3656 del 27 de diciembre de 2019, con efectos jurídicos y fiscales a partir del 01 de Enero de 2020, quién actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE IBAGUE, quien a su vez ha delegado la ORDENACION DEL GASTO a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, mediante decreto No. 1000- 0737 del 12 de noviembre del 2021

CONTRATISTA: CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA.

NIT: 809004046-1

Representante Legal: TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARÓN

Identificación: 38.260.206 DE IBAGUÉ

Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.,

VIGENCIA DEL CONTRATO

	INICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 ENERO 2022
FECHA ACTA DE INICIO	4 FEBRERO 2022
PLAZO INICIAL	6 MESES
ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS	28 ENERO 2022
ACTA DE PRORROGA N. 1 27 DE JULIO 2022	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	SIETE (7) MESES
ACTA DE SUPENSION	NA
ACTA DE REINICIO	NA
ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS	30/08/2022
FECHA ACTA FINAL	04/09/2022
CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO	04/09/2022

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

GARANTÍAS O PÓLIZAS

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado ($)	Compañía aseguradora
Cumplimiento de contrato	25-44-101165356	25/01/2022 al 30/01/2023	28 enero 2022	28.600.000	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de salarios, prestaciones sociales e IND	25-44-101165356	25/01/2022 al 30/07/2025	28 enero 2022	14.300.000	SEGUROS DEL ESTADO
RCE-Predios, labores y operaciones	25-40-101043791	25/01/2022 al 30/07/2022	28 enero 2022	200.000.000	SEGUROS DEL ESTADO

ACTUALIZACION DE GARANTÍAS

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado ($)	Compañía aseguradora
Cumplimiento de contrato	25-44-101165356	04/02/2022 al 13/04/2023	30/08/2022	28.600.000	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de salarios, prestaciones sociales e IND	25-44-101165356	04/02/2022 al 10/10/2025	30/08/2022	14.300.000	SEGUROS DEL ESTADO
RCE-Predios, labores y operaciones	25-40-101043791	04/02/2022 al 10/10/2022	30/08/2022	200.000.000	SEGUROS DEL ESTADO

PAGOS EFECTUADOS

Valor pagado	No. Orden de Pago	Fecha	Amortización del Anticipo
59.999.940	6348	2022-05-17	N/A
119.999.880	11987	2022-08-17	N/A

En la casilla de amortización en caso de no existir anticipo indique N/A (no Aplica.)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO		VALOR
Valor Total Inicial del Convenio		$286.000.000
Detalle de aportes iniciales	ALCALDIA DE IBAGUÉ	$199.999.800
	COOPERANTE /ASOCIADO	$86.000.200
Valor Total de las Adiciones		N/A
Detalle del valor adicionado	ALCALDIA DE IBAGUÉ	N/A
	COOPERANTE /ASOCIADO	N/A
Valor Total del Convenio (Inicial + Adiciones)		$286.000.000
Valor desembolsado por ALCALDIA DE IBAGUÉ		$179.999.820
Valor Ejecutado adeudado al COOPERANTE /ASOCIADO		$19.999.980
Valor desembolsado por el COOPERANTE /ASOCIADO		$86.000.200
Valor ejecutado y legalizado.		$266.000.020
Valor no Ejecutado a Favor de ALCALDIA DE IBAGUÉ		N/A
Valor no Ejecutado a Favor del COOPERANTE /ASOCIADO		N/A
Rendimientos financieros a favor de la ALCALDIA DE IBAGUÉ		$ 35.887
Rendimientos financieros a favor del COOPERANTE /ASOCIADO		$
Devolución a favor de ALCALDIA DE IBAGUÉ por valores no ejecutados.	Consignación No ____ del __/__/__ y comprobante de legalización No. del __/__/__	$ 0
Devolución a favor de ALCALDIA DE IBAGUÉ por rendimientos financieros	Consignación en la Cuenta No 300-87802-2 del Banco Davivienda el 30/11//2022 a favor del Municipio de Ibagué	$ 35.887
Devolución a favor del COOPERANTE /ASOCIADO por valores no ejecutados y otros.		$ 0

CD52P	FECHA
1310-346	13 ENERO 2022
1310-347	13 ENERO 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA
1310-1531	27/01/2022

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

225

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

	ANTICIPO
Valor del Anticipo	N/A
Valor Amortizado	N/A
Saldo por amortizar	N/A

MANIFESTACIONES

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de la referencia.

1-) Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al contrato de la referencia.
2-) El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados (as) y recibidos (as) a entera satisfacción por parte del Municipio, según consta en la respectiva certificación de actividades la cual hace parte del presente acto.
3-) Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Ibagué cumplió con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Ibagué en relación con el contrato de prestación de servicio cuyo objeto es "DE49-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA PROMOVER, PROMOCIONAR Y FORTALECER EL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIO CON SUS CADENAS DE VALOR.
4) El Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el articulo 1 de la Ley 828 de 2003.
5-) El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta con ocasión del informe y certificación del Supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo.

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez el municipio cancela el valor adeudado al contratista de ($19.999.980) DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS PESOS MCTE, reconocido en la presente acta de liquidación

Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:
Comprobantes de los pagos efectuados al contratista.
Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía Municipal Ibagué NIT 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-21-PRO-GC-02	
		Versión: 02	
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION DE CONVENIO	Fecha: 25/04/2019	
		Página: 5 de 5	

FIRMAS DEL ACTA

De acuerdo con lo anterior, las partes expresan que aprueban la liquidación descrita en la presente acta a partir de la fecha de suscripción y se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional, exceptuando aquellos valores que en el estado financiero se encuentra por pagar a favor de las partes.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación. Dada en Ibagué a 23 DIC 2022

EL INTERVENTOR O SUPERVISOR	EL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO DE LA ALCALDIA DE IBAGUÉ
Firma MARIA DEL PILAR GIRALDO RAMIREZ C.C. 65.737.689 de Ibagué – Tolima Directora de Turismo	Firma ALBA LUCIA GARCIA SUAREZ C.C. 1.026.255.250 de Bogotá- Cundinamarca Secretaria de Desarrollo Económico, mediante decreto No. 1000- 0737 del 12 de noviembre del 2021
ASOCIADO COOPERANTE	**OBSERVACIONES**
TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARÓN CC. 38.260.206 de Ibagué Representante legal CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA. Nit. 809.004.046-1	

Proyecto: Leidy Viviana Corredor	Cargo Abogado contratista / Secretaria de desarrollo económico
Revisión jurídica: Luis Miguel Garcia	Abogado oficina de contratación
Revisión jurídica: Dra. Aura Natalia Ramírez Rozo	Jefe Oficina contratación

Serviarroz
Nit. 890.701.355-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS, TECNICOS Y LOGISTICOS ENTRE LA COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS, TECNICOS Y LOGISTICOS ENTRE LA COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA

Entre los suscritos, **Carlos José Homez Vanegas,** mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.375.669 expedida en Rovira, en su calidad de Gerente obrando en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA.**, inscrito en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo el No. 467 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 27 de enero de 1997, con NIT 890.701.355-7, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA COOPERATIVA,** por una parte y, de otra parte, **Teresa Santofimio Varón,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 38.260.206 expedida en Ibagué, quien en su calidad de Directora ejecutiva, actúa en nombre y representación legal del **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA – CPT** identificado con NIT 809.004.046-1 F3RTentidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Ibagué, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo el Nº 1459 de 1997, según consta en el certificado de existencia y representación, en adelante **EL CPT**, ambos con capacidad jurídica para obligarse y debidamente autorizados, acuerdan celebrar el presente Contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que Colciencias el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, abrió la Convocatoria No. 901 de 2021 "FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS–SENAINNOVA -POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS", que tiene por objetivo general: Apoyar proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación para ser ejecutados por personas jurídicas u organizaciones del sector productivo legalmente constituidas en Colombia pertenecientes a los distintos sectores de la economía nacional, encaminados al fortalecimiento de sus procesos productivos, el desarrollo de bienes y servicios y la sofisticación su oferta productiva que contribuyan a la reactivación económica y social del país.

2. Que el Consejo de Administración de la Cooperativa Serviarroz Ltda., en la reunión realizada el 23 de junio de 2021 mediante Acta No.0577, aprobó presentar la Propuesta con la COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA como Ejecutor y comprometer la contrapartida del proyecto anteriormente mencionado, a la convocatoria 901 de Minciencias.

3. Que como resultado del proceso de evaluación descrito en los términos de referencia de la Convocatoria No. 901 de 2021 y sus anexos, Resolución No. 2261 del 22 de octubre de 2021 publicó el banco definitivo propuestas elegibles donde se aprueba el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS, TECNICOS Y LOGISTICOS ENTRE LA COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA

Serviarroz
Nit. 890.701.355-7

proyecto presentado por la COOPERATIVA SERVIARROZ: *IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MEJORA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO AMPARADO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN "ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUÉ" APLICANDO TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS* – Cód. 85094.

4. Que se suscribió el contrato 538 de 2021 entre la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. actuando como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION, FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA, con fecha de legalización 17 de diciembre de 2021 que se constituye como la fecha oficial de inicio.

5. Que dentro del formulario del Proyecto presentado y aprobado se encuentra el CENTRO REGIONAL DEL PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA en su rol de ACTOR del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTeI con reconocimiento vigente por parte de COLCIENCIAS y con los siguientes rubros asignados dentro del presupuesto: Servicios Tecnológicos, Difusión de resultados y Bibliografía.

6. Que el Proyecto fue aprobado por valor de $556.860.759, de los cuales $275.006.000 son aportados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del Fondo Francisco José de Caldas y $281.854.759 son aportados por la Cooperativa Serviarroz Ltda. como contrapartida y con los aportes de Minciencias, se asignó al Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima la suma de $196.406.000 bajo los rubros de servicios tecnológicos, difusión de resultados y Bibliografía.

7. Que el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima es una Entidad privada sin ánimo de lucro que tiene como misión impulsar la competitividad de los sectores productivos del Tolima, para que puedan expandir sus fronteras, incursionar en nuevos mercados y mejorar las condiciones de vida de la población en el escenario de la globalización. Para ello cuenta con un equipo humano calificado y comprometido que formula, gestiona y ejecuta proyectos de investigación, innovación, información, capacitación, trasferencia y difusión de tecnologías blandas.

8. Que el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima se encuentra reconocida por Colciencias como un CENTRO DE INNOVACION Y PRODUCTIVIDAD según Resolución No. 0147-2018.

De acuerdo con lo anterior, se suscribe el presente Contrato que se regirá por las siguientes Clausulas:

PRIMERA. Objeto: Prestar servicios científicos, técnicos y logísticos, como actor reconocido del SNCTeI para apoyar a LA COOPERATIVA, en la ejecución del Proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MEJORA DE LA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS, TECNICOS Y LOGISTICOS ENTRE LA COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA

Serviarroz
Nit. 890.701.355-7

CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO AMPARADO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN "ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUÉ" APLICANDO TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS" – Cód. 85094, publicado en el banco definitivo propuestas elegibles mediante Resolución No. 2261 del 22 de octubre de 2021.

SEGUNDA. Obligaciones Del CPT: Con el fin de cumplir el objeto del presente contrato EL CPT se compromete a: **1)** Apoyar y orientar a LA COOPERATIVA para el cumplimiento del objetivo general: Implementar un Sistema de mejora de la certificación del producto amparado con Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué" mediante la aplicación de tecnologías Blockchain y de Buenas Prácticas Agrícolas; y de los objetivos específicos: OE1. Realizar un análisis y rediseño de los procesos de gestión de la subgerencia técnica en la administración de la Denominación de Origen Arroz de la Meseta de Ibagué, OE2: Desarrollar actividades con miras a la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas en productores del territorio amparado con DO, OE3: Diseñar y validar una plataforma tecnológica basada en BLOCKCHAIN para el manejo de los procesos de trazabilidad y OE4: Realizar proceso de transferencia de conocimiento al SENA, de acuerdo al Proyecto Aprobado por Minciencias, que hace parte integral del presente Contrato. **2)** Ejecutar las actividades asignadas de conformidad con el Proyecto aprobado:

Numero	Actividad	Inicio	Final	Tiempo
1	Identificar los procesos de trazabilidad que implementan otras denominaciones de origen de orden mundial	1	2	Meses
2	Analizar las brechas identificadas en el proceso de trazabilidad de la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué"	2	3	Meses
3	Diseñar el mapa de procesos y revisión del Sistema de Gestión de Calidad de la Cooperativa Serviarroz como administrador de la Denominación de Origen	3	5	Meses
8	Construir Guía metodológica en formato digital de los procesos de trazabilidad de la DO "Arroz de la Meseta de Ibagué"	9	10	Meses
17	Validar un servicio de autorización con firmas electrónicas y registro en BLOCKCHAIN para la gestión de la trazabilidad de los procesos de certificación para la denominación de origen "arroz de la meseta de Ibagué"	8	10	Meses
18	Realizar Jornada de divulgación tipo taller de 8 horas, orientada a 12 instructores del Centro de Industria y Construcción SENA Tolima, en temas relacionados a Blockchain	11	12	Meses
19	Realizar Jornada de divulgación tipo taller de 8 horas, orientada a 25 aprendices del Centro de Industria y Construcción SENA Tolima, en temas relacionados a Blockchain	12	12	Meses
20	Construir documento especializado sobre la aplicación de blockchain para la trazabilidad del cultivo del arroz con el fin de ser utilizado en el sistema de bibliotecas del SENA	11	12	Meses

3) Mantener un contacto permanente con el personal definido por parte de LA COOPERATIVA para la ejecución de las actividades del proyecto y para asegurar el cumplimiento del objeto del Contrato 538-2021 suscrito entre la FIDUCIARIA LA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS, TECNICOS Y LOGISTICOS ENTRE LA COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA

Serviarroz
Nit. 890.701.355-7

PREVISORA S.A. actuando como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION, FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA. **4)** Realizar en conjunto con LA COOPERATIVA la planeación de las actividades y el seguimiento a las acciones desarrolladas de acuerdo al cronograma establecido. **5)** Realizar y presentar los informes periódicos sobre la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos, de acuerdo con los parámetros establecidos por la interventoría asignada al Proyecto. **6)** Informar a LA COOPERATIVA los riesgos, la evolución del contrato y cualquier eventualidad que pueda afectar su buena marcha. **7)** Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato para ser presentada ante la Interventoría asignada al Proyecto. **8)** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, por el respectivo periodo de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° de la ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

TERCERA. Compromisos De La Cooperativa: Además de las obligaciones propias derivadas de la naturaleza del presente contrato LA COOPERATIVA se compromete: **1)** Efectuar los aportes de los recursos financieros para los fines del Proyecto, conforme a las condiciones descritas en la Cláusula quinta del presente contrato. **2)** Prestar la debida colaboración, suministrando la información sobre los aspectos que se requiera para el desarrollo del contrato. **3)** Designar un responsable del proyecto para las relaciones específicas con EL CPT y para ejercer la supervisión de las actividades contratadas, **4)** Programar las reuniones que fueren necesarias para realizar en conjunto con el CPT, el seguimiento a las acciones desarrolladas. **5)** Mantener un contacto permanente con el CPT para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **6)** Cumplir con el cronograma de actividades y metas propuestas para la realización de la consultoría.

CUARTA. Resultados Esperados: Con la suscripción del presente Contrato las partes firmantes buscan obtener generación de nuevos conocimientos: **i)** Guía metodológica en formato digital de los procesos de trazabilidad de la DO "Arroz de la Meseta de Ibagué. **ii)** Documento especializado para la aplicación de blockchain para la trazabilidad del cultivo del arroz. De la misma manera en cuanto a desarrollo tecnológico e Innovación, los siguientes productos: **iii)** Documento técnico de la vigilancia tecnológica con la información del estado del arte sobre los procesos de trazabilidad que implementan otras Denominaciones de Origen del orden mundial. **iv)** Reglamento para el registro y la certificación en el marco de la trazabilidad de la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué" con base en el sistema de gestión de calidad de la Cooperativa Serviarroz. **v)** Documento técnico con las actividades de plan de transferencia desarrolladas. **vi)** Documento técnico con el análisis de brechas identificadas en el proceso de trazabilidad de la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué".

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS, TECNICOS Y LOGISTICOS ENTRE LA COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA

Serviarroz
Nit. 890.701.355-7

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y APORTES: El valor total del contrato corresponde a Ciento noventa y seis millones cuatrocientos seis mil pesos M/Cte. más IVA ($196.406.000+IVA) para las acciones establecidas en el proyecto a cargo del Centro de Productividad del Tolima como actor reconocido del SNCTeI, de acuerdo con los rubros que se describen a continuación:

Rubro	Descripción	Justificación	Entidad Financiadora	Financiado	%	Efectivo	%	Especie	%	Valor Total
BIBLIOGRAFIA	Acceso a bases de datos especializadas para la actividad 1.1 Identificar los procesos de trazabilidad que implementan otras denominaciones de origen de orden mundial	BDD especializadas para construir la información que se requiere en la búsqueda y la vigilancia tecnológica sobre los procesos de certificación de diferentes denominaciones e IGP globales	MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	$6.000.000	100	$0	0	$0	0	$6.000.000
DIFUSION DE RESULTADOS	construcción, diseño y diagramación de la Guía metodológica de los procesos de trazabilidad de la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué"	Difusión del proceso de certificación rediseñado en el marco de la ejecución del proyecto, incluyendo procesos de BPA	MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	$10.416.000	100	$0	0	$0	0	$10.416.000
SERVICIOS TECNOLÓGICOS	SERVICIO TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO	Cumplimiento de actividades técnicas para las actividades del OE1. diseñar un proceso de reingeniería a la gestión de la subgerencia técnica en la administración de la Denominación de Origen Arroz de la Meseta de Ibagué y OE4. para apoyar la ejecución del plan de transferencia al SENA	MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	$98.750.000	100	$0	0	$0	0	$98.750.000
SERVICIOS TECNOLÓGICOS	SERVICIO TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO	Servicios requeridos para el alcance de los resultados en el desarrollo técnico del proyecto en los objetivos específicos, en coordinación del equipo técnico vinculado, servicios a contratar, presentación de informes técnicos y financieros	MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	$81.240.000	100	$0	0	$0	0	$81.240.000
TOTAL				$196.406.000		$0		$0		$196.406.000

Parágrafo Primero: Los aportes correspondientes al valor del contrato se realizarán de la siguiente manera, según lo aprobado en el Contrato 538 de 2021 entre la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y la COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA: a) LA COOPERATIVA aportará la suma de Ciento noventa y seis millones cuatrocientos seis mil pesos M/Cte. ($196.406.000) con recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y, b) LA COOPERATIVA aportará la suma de Treinta y siete millones trescientos diecisiete mil ciento cuarenta pesos M/cte. ($37.317.140) con recursos propios como aporte de contrapartida en efectivo para el pago del IVA. **Parágrafo Segundo:** Estos recursos serán desembolsados de la siguiente manera: **a)** Este pago se efectuará por instalamentos, conforme al cronograma de trabajo aprobado en el Proyecto y que forma parte integral de este

contrato, previo visto bueno sobre el cumplimiento a satisfacción de las actividades planteadas, por parte de LA COOPERATIVA. **Parágrafo Tercero:** Los pagos estarán condicionados a los desembolsos realizados por el Fondo, según lo estipulado en el convenio No. 538 de 2021 suscrito con LA COOPERATIVA. **Parágrafo Cuarto:** Los desembolsos serán realizados previa presentación de la factura por parte del CPT. **Parágrafo Quinto:** Los pagos se realizará previa presentación por parte del contratista de a acreditación del pago de soportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

SEXTA. Duración Del Contrato: El presente Contrato tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la firma y legalización del Contrato entre la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. actuando como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION, FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA., y como soporte se adjunta copia de la póliza firmada y certificado de aprobación de Garantía de cumplimiento por parte de Fiduprevisora. **Parágrafo Primero:** Las actividades serán ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proyecto aprobado por Minciencias. **Parágrafo Segundo:** La vigencia del contrato solamente podrá ser ampliada mediante documento escrito entre LA COOPERATIVA y EL CPT, y en concordancia con el Contrato marco No.538-2021 suscrito entre la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA.

SEPTIMA. Suspensión: Cuando se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el termino de duración de la suspensión, vencido el término las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato.

OCTAVA. Modificaciones Contractuales: Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida **Parágrafo Único:** En caso en que se requiera el CPT procederá a constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

NOVENA. Causales De Terminación: Este Contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes. 3) Por vencimiento del término del contrato salvo que las partes acuerden por escrito su prórroga. 4) Liquidación, disolución o incapacidad financiera de cualquiera de las partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS, TECNICOS Y LOGISTICOS ENTRE LA COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA

Serviarroz
Nit. 890.701.355-7

5) la imposibilidad de la realización del objeto del contrato. 6) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMA. Cesión: Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la calidad de las partes, por consiguiente ninguna de ellas podrá ceder la ejecución del presente Contrato, ni de los específicos que se desarrollen en virtud de este, a persona alguna natural o jurídica sin la aceptación previa, expresa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. Autonomía Y Ausencia De Relación Laboral: Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este Contrato mantienen en todo momento su vínculo con la institución de origen, y por ende no adquieren vínculo laboral con la otra. Así las cosas, las partes declaran: a) Para la ejecución de este Contrato, y de los proyectos o actividades específicos que decidan desarrollar, cuentan con absoluta autonomía; b) Serán de su responsabilidad exclusiva lo referente a las obligaciones laborales, civiles o comerciales que surjan de cualquier contrato que celebren o hayan celebrado con terceros, que dispongan para su ejecución y por consiguiente no existirá ningún vínculo laboral entre ellas y/o sus empleados, ni ninguna de las partes responderá por los compromisos que adquiera la otra parte ante terceros para la ejecución del Contrato, sean estos laborales, civiles o comerciales y c) Las relaciones laborales establecidas por cada una de las partes con su personal no se verán afectadas por la ejecución de proyectos o actividades específicas que se desarrollen en virtud del presente Contrato, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones, o con los equipos de cualquiera de ellas.

DÉCIMA SEGUNDA. Derechos Intelectuales: La propiedad intelectual sobre las innovaciones y/o derechos de autor que se generen en el marco de este Contrato, pertenecerán a LA COOPERATIVA, por constituirse en la Entidad Ejecutora del proyecto según lo estipulado en el Contrato 588-2021suscrito entre la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. actuando como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION, FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA., salvo el derecho moral de autor, el cual pertenecerá a los autores de la obra u obras que llegaren a resultar, conforme a las disposiciones supranacionales y nacionales vigentes sobre la materia. Finalizado el proyecto las partes evaluarán la conveniencia de tramitar solicitud de patentes o registro de derechos de autor y, según el caso, acordarán por escrito las condiciones dentro de las cuales se llevará a cabo la explotación económica de la propiedad intelectual. **Parágrafo Primero:** Los resultados podrán publicarse conjuntamente o por separado, previo acuerdo entre las partes. **Parágrafo Segundo:** Las

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS, TECNICOS Y LOGISTICOS ENTRE LA COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA

Serviarroz
Nit. 890.701.355-7

partes se obligan a gestionar ante sus funcionarios y/o contratistas, lo relacionado con la cesión de derechos patrimoniales a favor de las partes según corresponda, en los respectivos contratos que estas celebren con aquellos, de manera que se garantice la titularidad de tales derechos a cada una de las partes. Se dará crédito a los investigadores, personal e instituciones involucradas en el desarrollo del Contrato.

DÉCIMA TERCERA. Confidencialidad: Las partes aceptan, y declaran que a) toda información de la otra parte tiene el carácter de confidencial, b) es de propiedad exclusiva de ésta, y c) ha sido, o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento del presente Contrato o de los especificos que surjan con ocasión de este y no puede ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin previa autorización de la parte generadora de la información. El uso de la información una vez autorizada, obliga a reconocer los créditos correspondientes a las partes, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado de cada Contrato. En todo caso cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la suscripción y/o durante la ejecución de este Contrato o de los especificos, deberá mantenerse en reserva, y por lo tanto no podrá ser revelada a terceros, so pena de que la parte afectada con la revelación de la información de que trata esta cláusula pueda exigir la indemnización de los perjuicios que le sean causados como consecuencia del incumplimiento de lo establecido.

DÉCIMA CUARTA. Uso De Nombres, Logo símbolos, Emblemas O Sellos De Las Partes: Salvo autorización expresa y escrita de los representantes legales de las partes, ningún funcionario o dependiente de ellas podrá utilizar el nombre, logo símbolo, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

DÉCIMA QUINTA. Declaraciones y Autorizaciones: LA COOPERATIVA realiza las declaraciones y otorga las autorizaciones siguientes que se entienden presentadas de manera irrevocable con la firma de este Contrato: **1)** Autorización para el Tratamiento de Datos: De acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013; para el tratamiento de datos personales y su régimen de protección, LA COOPERATIVA autoriza al CPT la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, supervisión, liquidación, etc. En consecuencia, LA COOPERATIVA autoriza al CPT, para que almacene en sus bases datos su información personal, así como para que tenga acceso a la misma, durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la misma. LA COOPERATIVA manifiesta expresamente que entiende que el tratamiento de sus datos personales por parte del CPT tiene una finalidad legitima de acuerdo con la Ley y la Constitución, y que obedece al manejo interno de sus datos en desarrollo de la relación contractual existente entre las partes y que la información será

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS, TECNICOS Y LOGISTICOS ENTRE LA COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA

Serviarroz
Nit. 890.701.355-7

manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad y reserva de la información. EL CPT desde ya pone de presente a LA COOPERATIVA su derecho a conocer el uso dado a sus datos personales, así como el acceso que tiene a los mismos para actualizarlos o rectificarlos en cualquier momento". **2)** LA COOPERATIVA, declara que los recursos entregados a cualquier título y por cualquier concepto al CPT no son producto de actividades ilícitas y que no permitirá que terceros efectúen pagos relacionados directa o indirectamente al presente contrato con recursos provenientes de actividades ilícitas contemplados en el código penal colombiano en cualquier norma que lo modifique o adicione.

DECIMA SEXTA. Domicilio Contractual: Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, las partes señalan como sus respectivos domicilios: EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA en la Carrera 5 No. 41-20 Edificio F25 Oficina 1009 en Ibagué. LA COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA. En la Carrera 20 sur No.83-31 costado norte glorieta mirolindo en Ibagué. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DECIMA SEPTIMA. Perfeccionamiento Y Ejecución: El presente Contrato quedará perfeccionado y será ejecutable con la firma de los representantes legales de las partes.

Las partes declaran que es su voluntad celebrar el presente contrato y en muestra de asentimiento, lo subscriben en la ciudad de Ibagué a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2021.

COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA,

Representado por:

CARLOS JOSE HOMEZ VANEGAS
C.C. 2.375.669 de Rovira

CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA,
Representado por:

TERESA SANTOFIMIO VARON
C.C. 38.260.206 de Ibagué

Serviarroz
Nit. 890.701.355-7

COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA.

NIT. 890.701.355-7

CERTIFICA:

Que con la entidad CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA, identificada con NIT. 809.004.046-1, se suscribió el siguiente contrato:

Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS, TECNICOS Y LOGISTICOS
Fecha	18 de diciembre de 2021
Contratista	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA
Identificación	809.004.046-1
Contratante	Cooperativa Serviarroz Ltda.
Objeto	Prestar servicios científicos, técnicos y logísticos, como actor reconocido del SNCTeI para apoyar a LA COOPERATIVA, en la ejecución del Proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MEJORA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO AMPARADO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN "ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUÉ" APLICANDO TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS" .
Principales Actividades	OE1. Realizar un análisis y rediseño de los procesos de gestión de la subgerencia técnica en la administración de la DO. OE2: Desarrollar actividades con miras a la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas en productores del territorio amparado con DO, OE3: Diseñar y validar una plataforma tecnológica basada en BLOCKCHAIN para el manejo de los procesos de trazabilidad. OE4: Realizar proceso de transferencia de conocimiento al SENA, de acuerdo al Proyecto Aprobado por Minciencias. LINEAS ACCION: Gestión de Calidad, Productividad Operacional y Transformación digital.
Plazo de Ejecución	Doce (12) Meses
Fecha de inicio	18 de diciembre de 2021
Fecha de terminación	18 de diciembre de 2022
Valor	$196.406.000 + IVA
Estado del contrato	Terminado y liquidado
Equipo de Trabajo	Teresa Santofimio, Diana Andrade, Leonel Castro, Laura Canizales y Camila Parra

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el veintiuno (21) de julio de 2023..

Atentamente,

CARLOS JOSE HOMEZ VANEGAS
Gerente

CONVENIO DE ASOCIACION (ART. 5º Decreto 092/2017)	0750 - NUMERO	FECHA 27 MAR 2019
INFORMACION DEL CONTRATO		
NOMBRE:	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA	
NIT:	809.004.046-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON	
C.C.	38.260.206 DE IBAGUE	
DIRECCION:	CARRERA 4C No. 36-32, BARRIO CADIZ	
MUNICIPIO:	IBAGUE	
TELEFONO:	2646049 2646596 3167401260	Correo electrónico: cpt@cpt.org.co
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2018/01/17
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA CPT, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CONCEDIDA "ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUE" COMO ESTRATEGIA DE SOFISTICACION Y DE IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	
PLAZO	EL DEPARTAMENTO ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE ***DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO*** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL	
VALOR	El valor del presente convenio es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($257.200.000.oo)** de los cuales el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aporta la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 180.000.000.oo)** y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA aporta la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.200.000.oo)**	
FORMA DE DESEMBOLSO	El Departamento desembolsara el valor correspondiente a su aporte de la siguiente manera: **UN PRIMER DESEMBOLSO:** Del 50% del valor aportado por el Departamento del Tolima, presentando al supervisor en medio físico y magnético informe de ejecución del 30% de las actividades del convenio. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente del 40% del valor aportado por el Departamento del Tolima, presentando al supervisor el informe financiero parcial de ejecucion del 90% de las actividades del convenio en medio físico y magnético, firmado por el contador y el informe administrativo técnico y parcial con los soportes correspondientes. B) presentando en medio físico y magnético los resultados de los procesos adelantados en cumplimiento del objeto acorde a lo estipulado en el cronograma de trabajo. **UN ULTIMO Y TERCER DESEMBOLSO:** Equivalente al 10% del valor aportado por el Departamento del Tolima, previa presentación al supervisor en medio físico y	

	magnético el informe final de ejecución del 100% de las actividades del convenio y sus correspondientes soportes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Es la Meseta de Ibagué del Departamento del Tolima. (Municipios Ibagué, Piedras y Alvarado)
SUPERVISOR	LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ
CARGO DEL SUPERVISOR	Director de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio de la Secretaria de Desarrollo Económico o quien haga sus veces.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
713	23 DE ENERO DE 2019	03-3-2113-8020	$180'000.000.oo	$180'000.000.oo

CONCEPTO: DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN EL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por ***DIEGO MAURICIO YEPES OSPINA***, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. ***1.110.464.963***, en calidad de **Secretario de Desarrollo Económico Encargado** de conformidad con el ***Decreto 0370 de fecha 11 de Marzo de 2019***, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el ***Decreto N°1585 del 08 de agosto de 2016***, quien se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, ***CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA***, identificado con NIT No. ***809.004.046-1*** y representada legalmente por ***TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON***, identificada con cedula de ciudadanía N°. ***38.260.206 DE IBAGUE***, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el **CONVENIO DE ASOCIACION (Art. 5° Decreto 092/2017)** contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes ***consideraciones***: **PRIMERA:** Le corresponde a la Secretaria de Desarrollo Económico - Dirección de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio dentro de las funciones que le fueron asignadas: Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos, para el estímulo y apoyo al emprendimiento económico, el desarrollo de competencias laborales específicas del sector y a la inversión nacional y extranjera; Gestionar la consecución de recursos para La cofinanciación de proyectos mediante convocatorias ante fondos concursales; Formular, orientar y coordinar políticas que promueven la vinculación, regulación y control, de asociaciones o empresas industriales y comerciales; Igualmente corresponde a la Secretaria de Desarrollo Económico preparar y ejecutar los actos, contratos y procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los proyectos de la Secretaria. **SEGUNDA:** De acuerdo con la art 5° Decreto 092 del 2017 Articulo 5° *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley o los que hace referencia el artículo 96

de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del decreto 092 de 2017. Según la Naturaleza Jurídica del cooperante la cual es: El Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima CPT, constituida mediante Acta N°1 del 19 de julio de 1997, es una entidad sin ánimo de lucro. **TERCERA:** La Secretaria de Desarrollo Económico, en su proceso estratégico esta como meta de producto Desarrollar una convenio interinstitucional para promover el desarrollo Denominación de Origen, Arroz de la Meseta de Ibagué, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Soluciones Que Transforman 2016-2019", en el eje estratégico Tolima territorio productivo, política 2 Tolima compite, emprende e innova y se interconecta territorialmente, programa: 5 transformación del campo y ordenamiento productivo y social para la paz, para lo cual busca establecer una estrategia de comunicación integral e identidad de marca para la promoción de la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué", que impacte sofisticación de la economía regional. **CUARTA:** En este orden de ideas se hace necesario *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA CPT, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CONCEDIDA "ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUE" COMO ESTRATEGIA DE SOFISTICACION Y DE IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*. Que la presente actividad tiene respaldo en el proyecto de inversión con código SSEPI número 2016 73000 0104, denominado "DISEÑO DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN EL TOLIMA, con actualización del 26 de diciembre de 2018, actividad que se ve asociada en la meta E2P5MP19, Realizar la identificación geográfica y la denominación de origen de productos propios y/o artesanías. El convenio se realizará de acuerdo a lo establecido en, artículo 5° Decreto 092 del 2017, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 respecto a la constitución de garantías, así mismo se establece de acuerdo a lo contemplado en la Resolución N° **76532,** de fecha 4 de noviembre de 2016, Por la cual se resuelve la solicitud de declaración de protección y delegación de facultad para autorizar el uso de una Denominación de Origen EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 18 numerales 4° y 5° del Decreto 4886 del 23 de diciembre de 2011, Delega la facultad para autorizar el uso de la Denominación de Origen, al ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUE. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA CPT, PARA LA IMPLEMENTACION

DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CONCEDIDA "ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUE" COMO ESTRATEGIA DE SOFISTICACION Y DE IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". ***CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL COOPERANTE*: OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del convenio. **2.** Acreditar mediante certificación que se encuentra al día el pago al Sistema Integral de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación, es causal para que el Departamento imponga multas sucesivas hasta tanto se dé estricto cumplimiento. **3.** Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente convenio interinstitucional de cooperación. **4.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el COOPERANTE debe comunicar a la compañía de seguros. **5.** Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente CONVENIO y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual. **6.** Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del CONVENIO; atender las observaciones y requerimientos que le formule el Departamento a través del supervisor del CONVENIO. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con las actividades enmarcadas en el siguiente cuadro:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
a) Establecer una estrategia de comunicación integral e identidad de marca para la promoción de la DO «Arroz de la Meseta de Ibagué» que impacte en la sofisticación de la economía regional.	Desarrollar un estudio de vigilancia comercial para el Arroz con Denominación de Origen	Estudio de inteligencia comercial para identificar el potencial del mercado para el arroz con Denominación de Origen	Documento con el estudio de inteligencia comercial en físico y digital, con la información sobre los mercados para los arroces diferenciados a nivel mundial, el crecimiento del mercado, hábitos y preferencias de consumo, productos sustitutos, países con potencial para la comercialización del arroz con DO, análisis de mercados potenciales
	Planificación y diseño de un plan de comunicaciones para educar y atraer al consumidor final	Diseño de Estrategia de Contenidos y estrategia de atención al cliente (customer Journey)	Estrategia de contenidos y CRM: redacción de las definiciones estratégicas que garanticen el posicionamiento esperado para la DO (visibilidad, notoriedad, recordación), con pilares de contenido en cada plataforma que respeten la línea editorial, valores y atributos de la marca de La DO contenidos en el BrandBook, a través de los diferentes momentos de verdad del target y la interacción con la marca ya sea en la web o medios sociales (24/7), así como el manejo editorial de detractores establecidos en el Manual de Crisis de la DO.
	Planificación y diseño de	Diseño de concepto y	Digital: Para lograr el posicionamiento

	una estrategia publicitaria para la promoción de la DO	estrategia creativa de contenido	de la DO es necesario el diseño de un calendario editorial mensual o cronopost (proyectado a 12 meses) amparado bajo los criterios de coherencia, valores e identidad de marca el cual incluirá: diseño de piezas gráficas y digitales (multimedia, infografías, gif, video marketing, e-book, entre otros), redacción de posts y curación de contenido, así como diseño de contenido live streaming como stories o lives, que se incluirán en las publicaciones de la página web, una fanpage, una cuenta de Instagram y un canal de Youtube
		Diseño Calendario comercial	
		Diseño de piezas publicitarias digitales con la imagen de la DO Arroz de la Meseta de Ibagué	
	Planificación, diseño e implementación de la estrategia de marketing digital para el posicionamiento de la DO	Diseño de la estrategia (objetivos comunicación, benchmark, audiencia, funnel digital, branding, consideración, conversión, medición, atribución)	Estrategia digital: Busca posicionar la DO como la marca referente de arroz a nivel nacional utilizando medios digitales como: - Página web: diseño responsive SEO basado en criterio de autoridad para alcanzar su posicionamiento en motores de búsqueda y un mejor posicionamiento que la competencia de forma orgánica a través de un adecuado diseño html. *Medición/KPI's: informes resumen mensuales de analítica web validación código limpio, indexación, contenido duplicado, tasa de conversión, tasa de rebote, tipos de enlace y cantidad, tiempo de carga, alcance (# clics), # de registros, etc. - Plataformas de Social Media: Se busca lograr notoriedad, visibilidad y posicionamiento de marca para la DO, así como lograr engagement o fidelización de la audiencia y tráfico a la web. *Medición/KPI's: informes resumen de desempeño total acumulado y promedio mensual tales como: alcance, seguidores, interacciones, aterrizaje web, activaciones, shares, entre otros. Plataformas seleccionadas: Facebook: creación y mantenimiento Fanpage Instagram: creación y mantenimiento
		Diseño del website de la DO que incluye dominio, almacenamiento en servidor (hosting 2 gb), transferencia de datos, instalación y configuración del sitio web, diseño gráfico y responsive, capacitación en uso de la plataforma y mantenimiento por 8 meses	
		Diseño e implementación Estrategia Social Media	

			de la cuenta con un feed muy visual Youtube: creación y mantenimiento del canal Publicidad digital (Campañas SEM): elaboración de campañas en video para YouTube (segundo mayor motor de búsqueda de la actualidad): in-stream, Discovery. *Medición/KPI's: informes resumen de desempeño total con alcance, visualizaciones, impresiones, usuarios únicos, aterrizaje web, entre otros.
	Planificación y ejecución estrategia Relaciones Públicas (Publicity)	Diseño de la estrategia de relaciones públicas; incluye diseño y elaboración de kit de embajadores de la marca (kit promocional: muestra de producto, material pop, empaque)	Estrategia de RRPP: * Influencer Mkt: Selección de diferentes personalidades de la región e influenciadores nacionales invitándolos a ser embajadores de la DO mediante la entrega de un kit promocional. Los influenciadores serán elegidos según su nivel de engagement, tipología y asociación con la marca: líderes digitales que generen volumen de conversación y conecten su contenido de forma orgánica con la DO. Kit detallal con marca DO, sampling de arroz de 250 gr y mini-recetario (300 unidades) * Boletines de prensa: redacción de 8 boletines (1 mensual) y su correspondiente gestión y difusión en medios. *Gira de medios: ruta turística y gastronómica para periodistas especializados. Incluye tiquetes, alojamiento y comida, para recorrido en el territorio amparado de la Meseta de Ibagué: haciendas arroceras, parque del arroz, no Combeima, alto de las nieves, mirador Nevado del Tolima.
		Diseño de boletines de prensa	
		Gira de medios locales y regionales: Incluye traslado en la Meseta	

b) Definir aliados estratégicos para apoyar las actividades de implementación de la DO «Arroz de la Meseta de Ibagué»	Consolidar alianzas institucionales a nivel local y regional	Reuniones de consolidación de alianzas locales y regionales	Planteamiento de una propuesta integral de la Meseta como territorio y patrimonio gastronómico, cultural e histórico contribuyendo a la mejora en la eficiencia de los negocios de los diferentes actores estratégicos de la región amparada. Incluye la programación, desarrollo y traslado para 8 reuniones de consolidación, 1 estrategia territorial y 1 documento con aliados estratégicos a nivel nacional e internacional.

2. Entregar registros fotográficos. 3. Entregar registro de asistencias. 4. Entregar encuestas de satisfacción del evento. 5. Presentar informe al supervisor técnico del CONVENIO, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. Las demás actividades que fuesen necesarias para el desarrollo del convenio. **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: El presente CONVENIO se ejecutará por: **EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA "CPT""**, EN la Meseta de Ibagué del Departamento del Tolima. (Municipios Ibagué, Piedras y Alvarado). **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL COOPERANTE:** - Además de las obligaciones y derechos contemplados en el presente convenio, El **COOPERANTE** se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del Convenio. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo; c) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **d)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO**: Además de los derechos y deberes contemplados en el presente convenio, El DEPARTAMENTO se obliga especialmente: **1.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **2.** Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. **3.** Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida, y conforme a la forma de pago estipulada en el CONVENIO, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. **4.** Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **5.** Las demás que resulten de la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO**: El valor total del Convenio es de ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($257.200.000)*** de los cuales el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aporta la suma de ***CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)*** y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA, aporta la suma de ***SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.200.000)***, SEGÚN CERTIFICACION ANEXA. **PARAGRAFO**

PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONVENIO: El valor del presente convenio incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el COOPERANTE en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. ***CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO:*** El Departamento desembolsara el valor correspondiente a su aporte de la siguiente manera: ***UN PRIMER DESEMBOLSO:*** Del 50% del valor aportado por el Departamento del Tolima, presentando al supervisor en medio físico y magnético informe de ejecución del 30% de las actividades del convenio. ***UN SEGUNDO DESEMBOLSO***: Equivalente del 40% del valor aportado por el Departamento del Tolima, presentando al supervisor a) informe financiero parcial de ejecución del 90% de las actividades del convenio en medio físico y magnético, firmado por el contador y el informe administrativo técnico y parcial con los soportes correspondientes. B) presentando en medio físico y magnético los resultados de los procesos adelantados en cumplimiento del objeto acorde a lo estipulado en el cronograma de trabajo. ***UN ÚLTIMO Y TERCER DESEMBOLSO***. Equivalente al 10% del valor aportado por el Departamento del Tolima, previa presentación al supervisor en medio físico y magnético el informe final de ejecución del 100% de las actividades del convenio y sus correspondientes soportes., Previa presentación de los siguientes documentos: 1. informe de supervisión. **2.** fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Copia del RUT. **4.** Oficio remisorio a contratación. **5.** Copia de certificación bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada desembolso que el cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. ***CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal N°. **03-3-2113-8020** CONCEPTO: **Diseño, Desarrollo e Implementación de estrategias para el mejoramiento de la productividad y competitividad económica en el Tolima**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **713**, Expedido por la Directora Financiera de Presupuesto. ***CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240)*** **DIAS** CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. ***CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:*** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: EL COOPERANTE***, sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual

requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ**, *DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES, INDUSTRIA Y COMERCIO – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO o quien haga sus veces*. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1%, del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTIAS:** **EL COOPERANTE** se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO** y a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: **1) DE CUMPLIMIENTO.** Garantía única que ampare el cumplimiento del convenio por el Diez (10%) por ciento del valor del convenio, por el término de su duración, y SEIS (6) meses más y hasta la liquidación del convenio. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal que haya de utilizar para llevar a cabo las actividades, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del convenio por el término de su duración y 3 años más, en el evento de existir subcontratos para la realización del objeto del convenio, **EL COOPERANTE,** exigirá a sus subcontratistas amparar a favor del Departamento el pago de salarios y prestaciones sociales. **3) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 15% del valor total del convenio, por el término de este y UN (1) AÑO MÁS. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD**. De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 095 del 2014, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El

presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta ***CLÁUSULA VIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO***. El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del **COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el **COOPERANTE** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El **COOPERANTE** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. ***CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES***. El **COOPERANTE** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dara aplicación a lo dispuesto en la ley. ***CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO***. Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. ***CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN***. Para celebrar el presente convenio, el **COOPERANTE** deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. ***CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO***. El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. ***CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - INDEMNIDAD***: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el **COOPERANTE** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. ***CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - ACTA DE INICIO***: El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el **COOPERANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. ***CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - LEGISLACION APLICABLE***:

0750 - 27 MAR 2019

Para todos los efectos, el presente convenio se regirá conforme al art. 355 de la Constitución Política de 1991, Decreto 092 DE 2017 ARTICULO 5º, y demás normas que la modifiquen, adicionen. ***CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - COPIA.*** Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. ***CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL.*** EL DEPARTAMENTO Y el **COOPERANTE** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. 27 MAR 2019

POR EL DEPARTAMENTO,

DIEGO MAURICIO YEPES OSPINA
Secretario de Desarrollo Económico (E)
Ordenador del Gasto – Ejecutor

LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ
Director de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio
Secretaria de Desarrollo Económico
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON
C.C. 38.260.206 DE IBAGUE
Representante legal
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA "CPT"
NIT 809.004.046-1

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por	Paola Arbeláez Arenas	Dirección de Contratación		21/03/2019
Proyectado por	Vicky Del Pilar Gil Gómez	Dirección de Contratación		21/03/2019

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**	**Código:** **FOR-CB-003**
		Versión: 01
	MACROPROCESO: **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**	**Pág. 1 de 5**
	ACTA DE LIQUIDACION	**Vigente desde:** 06/10/2011

Fecha:	**08**	**de**	**Octubre**	**de**	**2020**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	
Convenio número:	0750 del 27/03/2019
Objeto del Convenio: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA CPT, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CONCEDIDA "ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUÉ", COMO ESTRATEGIA DE SOFISTICACIÓN Y DE IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	
Interventor(es) o Supervisores:	JAIRO ALBERTO MORENO MONTALVO
Cooperante	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA CPT
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	EL VALOR DEL CONVENIO ES LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($257.200.000) M/CTE, de los cuales el Departamento del Tolima aporta la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE y el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima CPT, aporta la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($77.200.000) M/CTE.
Valor final del Contrato y/o Convenio:	EL VALOR DEL CONVENIO ES LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($385.800.000) M/CTE, de los cuales el Departamento del Tolima aporta la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000) M/CTE y el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima CPT, aporta la suma de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($115.800.000) M/CTE.
Duración inicial del Convenio: doscientos cuarenta (240) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.	
Duración final del Convenio: trescientos ochenta y cuatro (384) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.	

CONSIDERANDO:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-003
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 2 de 5
	ACTA DE LIQUIDACION		Vigente desde: 06/10/2011

1. Que entre el Departamento de Tolima y el **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA CPT** se celebró el Convenio 0750 del 27/03/2019, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA CPT, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CONCEDIDA "ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUÉ", COMO ESTRATEGIA DE SOFISTICACIÓN Y DE IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

2. Que el Registro Presupuestal 3624 fue expedido el 30/03/2019, el convenio fue suscrito por las partes el 27 de marzo de 2019, se publicó en el Secop, se constituyeron y aprobaron las pólizas, quedando legalizado el 03 de abril de 2019, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.

3. Que de acuerdo con la cláusula NOVENA del convenio, el plazo se establece en 240 días calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el 03 de abril de 2019, quedando como fecha de terminación el 28 de noviembre de 2019.

4. Que mediante Acta Adicional No. 1 de fecha 25 de noviembre de 2019, se adicionó el plazo del convenio en 17 días calendario, es decir, quedaría en 257 días calendario, quedando como fecha de terminación del mismo el 15 de diciembre de 2019.

5. Que mediante Acta Adicional No. 2 de fecha 09 de diciembre de 2019, se adicionó el plazo del convenio en 16 días calendario, es decir, quedaría en 273 días calendario, quedando como fecha de terminación del mismo el 31 de diciembre de 2019.

6. Que mediante el Acta Adicional indicada en el punto anterior también se adicionó el valor del convenio en CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($128.600.000) M/CTE, de los cuales el Departamento del Tolima aporta la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE y el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima CPT, aporta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($38.600.000), para un valor total del convenio de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($385.800.000) M/CTE, de los cuales el Departamento del Tolima aporta la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000) M/CTE y el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima CPT, aporta la suma de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($115.800.000).

7. Que mediante Acta de suspensión No. 1 de fecha 13 de diciembre de 2019, se determina la suspensión del plazo del convenio por 42 días, quedando por ende como fecha de terminación del mismo el 01 de febrero de 2020.

8. Que mediante Acta de Reinicio No. 1 de fecha 19 de diciembre de 2019, se determina la reanudación del plazo del convenio a partir del 19 de diciembre de 2019, con el fin exclusivo de dar aprobación de las garantías atendiendo la adición en valor y tiempo conforme el acta de adición No. 2 del 09 de diciembre de 2019, quedando como fecha de terminación del convenio el 06 de enero de 2020.

9. Que mediante Acta de suspensión No. 2 de fecha 21 de diciembre de 2019, se determina la suspensión del plazo del convenio por 34 días, quedando como fecha de terminación del mismo el 09 de febrero de 2020.

10. Que mediante Acta de Reinicio No. 2 de fecha 24 de enero de 2020, se determina la reanudación del plazo del convenio a partir del 24 de enero del 2020, quedando como fecha de terminación del convenio el 09 de febrero de 2020.

11. Que mediante Acta Adicional No. 3 de fecha 07 de febrero de 2020, se adicionó el plazo del convenio en 111 días calendario, es decir, quedaría en 384 días calendario, quedando como fecha de terminación del mismo el 30 de mayo de 2020.

12. Que mediante Acta de suspensión No. 3 de fecha 24 de abril de 2020, se determina la suspensión del plazo del convenio teniendo en cuenta que las actividades pendientes de realizar son eventos de divulgación que no se pueden adelantar presencialmente por la pandemia, por lo que la suspensión será hasta tanto cesen las circunstancias dieron origen a la misma.

13. Que mediante Acta de Reinicio No. 3 de fecha 13 de julio de 2020, se determina la reanudación del plazo del convenio a partir del 13 de julio del 2020, quedando como fecha de terminación del convenio el 18 de agosto de 2020.

14. Que las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la Secretaria de Desarrollo Económico, avaladas por los supervisores que en su momento tuvo el convenio, ALMA CONSTANZA PLAZAS TOVAR Profesional Universitaria adscrita a la fecha a la Secretaría en mención, y JAIRO ALBERTO MORENO MONTALVO, Director de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio.

15. Que de conformidad con los informes de supervisión Nos. 1, 2, y 3, así como con los informes de técnicos y de ejecución que reposan dentro de la carpeta contractual, el Cooperante ejecutó sus aportes de acuerdo a su propuesta.

16. Que a la fecha existe un saldo a favor del cooperante por valor de $73.465.500, correspondiente al tercer y último desembolso del 10% del valor inicial y al último pago del valor adicional del convenio, aportado por el Departamento, los cuales ya fueron ejecutados en su totalidad por Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima CPT en desarrollo de las actividades previstas en el acto contractual.

17. Que el cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del convenio con recursos de la Gobernación del Tolima	$180.000.000
Valor aporte del cooperante	$ 77.200.000
Valor Adiciones si las hay	$128.600.000
Valor Total del Convenio	$385.800.000
Valor pagado por la Gobernación	$196.534.500
Valor pagado y amortizado por el cooperante	$115.800.000
Valor causado que no se ha pagado	$ 73.465.500
Valor total ejecutado con recursos de la Gobernación	$270.000.000
Valor saldo por ejecutar	0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Primer pago	6586 6587	29/05/2019 29/05/2019	$77.160.000 $12.840.000
Segundo pago	21850	16/12/2019	$72.000.000
Tercer pago	3763	15/05/2020	$34.534.500

1. Observaciones: El doctor Jairo Alberto Moreno Montalvo, en su condición de Director de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio, deja constancia que no tuvo injerencia en la ejecución, ni en los pagos relacionados con los tres informes de supervisión que se presentaron en el año 2019 y hasta el mes de abril del año 2020, fecha en la cual fue nombrado como supervisor del convenio 0750 del 27de marzo de 2019. Sin embargo, teniendo en cuenta las funciones de su cargo y obligaciones legales como supervisor, procede a liquidar el presente convenio con base en los soportes contractuales relacionados en los numerales anteriores, los cuales reposan en las carpetas contractuales y en el SECOP I; así como en el estado de ejecución actual del convenio.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-003
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 5 de 5
	ACTA DE LIQUIDACION		Vigente desde: 06/10/2011

SUSCRIBEN:

- Dar por liquidado el **Convenio** No 0750 del 27 de marzo de 2019, cuyo objeto fue **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA CPT, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CONCEDIDA "ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUÉ", COMO ESTRATEGIA DE SOFISTICACIÓN Y DE IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

ERIKA MARIA RAMOS DAVILA
Secretaria de Desarrollo Economico
ORDENADORA DEL GASTO

JAIRO ALBERTO MORENO MONTALVO
Director de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio
SUPERVISOR

TERESA SANTOFIMIO VARON
C.C. 38.260.206
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA – CPT
COOPERANTE

Proyectó: Diana Mayerly López Betancourth – Contratista SDE

Centro de Productividad del Tolima

CONTRATO CEN-CON 1166
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE:

1) **Teresa Santofimio Varón,** mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.260.206 expedida en Ibagué, quien como Directora Ejecutiva actúa en nombre y representación del **Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliado en Ibagué, inscrito en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo el No1459 de 1997, con Nit 809.004.046-1, que para efectos de este contrato se denominará en adelante **EL CPT**.

2) **Carlos José Homez Vanegas**, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con C.C.2.375.669 expedida en de Rovira, en su calidad de Gerente y quien obra en nombre y representación legal de Cooperativa Serviarroz Ltda., con NIT: 890.701355, quien para los efectos de este contrato se denominará **SERVIARROZ LTDA**.

CONSIDERACIONES:

1) Que el CPT, está facultado para contratar las entidades que considere necesario para llevar a cabo el desarrollo del proyecto, de acuerdo al artículo 28 del Capítulo VIII - Director Ejecutivo de los Estatutos del Centro de Productividad del Tolima, Artículo 355 de la C.N, Ley 29 de 1990, Decreto 591 de 1991, Decreto 393 de 1991, Ley 1286 de 2009 y demás normas concordantes.

2) Que mediante acta No. 118 del Consejo Directivo del Centro de productividad del Tolima realizada el 11 de noviembre de 2016, se aprueba de manera unánime por parte de los miembros del Consejo, exceptuando en aras de la transparencia al Doctor Carlos José Homez Vanegas por su cargo como Presidente del Consejo Directivo del CPT, la autorización para Contratar el proyecto de Serviarroz "Fase de implementación de la Denominación de origen: Arroz de la Meseta de Ibagué", hasta por $300.000.000.

3) Que el 21 de diciembre de 2016, el CPT presentó la propuesta CEN-16-467 que contiene la propuesta para la Fase de Implementación DENOMINACIÓN DE ORIGEN "ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUÉ", que tiene como objetivo: Apoyar la implementación de los procesos para la administración de la delegación de la facultad de autorizar el uso de la DO "Arroz de la Meseta de Ibagué" a través de la integración de estrategias comunicacionales y gestión documental que afiancen la imagen de esta DO ante las instituciones, usuarios y consumidores.

En virtud de lo anterior, acordamos celebrar el presente contrato de Prestación de servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: Apoyar a la Cooperativa Serviarroz en la implementación de los procesos para la administración de la delegación de la facultad de autorizar el uso de la Denominación de Origen - DO "Arroz de la Meseta de Ibagué" a través de la integración de estrategias comunicacionales y gestión documental que afiancen la imagen de esta DO ante las instituciones, usuarios y consumidores, según la propuesta presentada por el CPT a Serviarroz, que hace parte integral del presente Contrato.

SEGUNDA. Obligaciones del CPT: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato EL CPT se compromete a: 1) Apoyar a la Cooperativa Serviarroz Ltda Para el cumplimiento del objetivo estratégico 1: Establecer procesos de organización institucional y gestión documental en la administración de uso de la DO con sus respetivas actividades, de acuerdo a la propuesta presentada por el CPT bajo el CEN-16-467 del 21 de diciembre de 2016. 2)

Centro de Productividad del Tolima

Apoyar a la Cooperativa Serviarroz Ltda. Para el cumplimiento del objetivo estratégico 2: Implementar una estrategia de comunicación integral e identidad de marca para la DO con sus respectivas actividades de acuerdo a la propuesta presentada por el CPT bajo el CEN 16-467 del 21 de diciembre de 2016. 3) El servicio de asesoría a Serviarroz se prestará en las fases definidas a continuación: FASE III: Implementación DENOMINACIÓN DE ORIGEN "ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUÉ". 4) Mantener un contacto permanente con los líderes del proyecto para asegurar el desarrollo de las actividades 5) Mantener informado a SERVIARROZ sobre la evolución del contrato y avisarle de cualquier eventualidad que pueda afectar su buena marcha.

TERCERA. Compromisos de Serviarroz: Además de las obligaciones propias derivadas de la naturaleza del presente contrato SERVIARROZ se compromete: a) Pagar al CPT conforme a las condiciones descritas en la Cláusula Cuarta del presente contrato. b) Prestar la debida colaboración, suministrando la información sobre los aspectos que se requiera para el desarrollo del Contrato. c) Designar un responsable del Proyecto para las relaciones especificas con EL CPT y para ejercer la supervisión de las actividades contratadas d) Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la supervisión y seguimiento del contrato. e) Mantener un contacto permanente con el CPT para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. f) Cumplir con el cronograma de actividades y metas propuestas para la realización de la consultoría.

CUARTA. Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato es de sesenta millones de pesos M/cte. ($60.000 000) más IVA, desembolsados de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato, previa legalización y perfeccionamiento del presente contrato. **b)** un segundo desembolso correspondiente al 40% una vez se complete el 50% de ejecución técnica de la propuesta. **c)** un tercer desembolso correspondiente al 10% restante a la entrega definitiva **Parágrafo 1.** Los desembolsos serán realizados previa presentación de la factura por parte del CPT. **Parágrafo 2.** EL CPT será responsable ante la DIAN de su pertenencia al régimen correspondiente (simplificado o común), así como de los descuentos por retención en la fuente, IVA, ICA y los demás que procedan legalmente si hay lugar a ello.

QUINTA. Duración y vigencia: La vigencia del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la firma y legalización del mismo. **PARÁGRAFO 1**. La vigencia del contrato solamente podrá ser ampliada mediante documento escrito entre SERVIARROZ y EL CPT.

SEXTA. Logistica: SERVIARROZ pondrá a disposición la logística necesaria para el desarrollo de las reuniones demandadas por el Proyecto, lo cual se coordinará en el momento de la confirmación de la fechas del cronograma de actividades.

SEPTIMA. Suspensión: Cuando se presentaren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto al desarrollo y el término de duración de la suspensión. Vencido el término las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato.

OCTAVA. Causas de terminación del contrato: a) La disolución y liquidación de alguna de las partes. b) El incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. c) El vencimiento del término del contrato salvo que las partes acuerden por escrito su prórroga. d) La imposibilidad de realización del objeto del contrato. e) El mutuo acuerdo entre las partes.

NOVENA: cláusula penal por incumplimiento: En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente contrato, las partes han acordado una cláusula penal equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que será exigible por la parte que cumplió o se allanó a cumplir, a la incumplida o que no se allanó a cumplir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al incumplimiento, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncian expresamente las partes; para este efecto, el contrato y la constancia de incumplimiento prestan mérito ejecutivo por la suma liquidada como incumplimiento.

DECIMA. Modificaciones contractuales: Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida.

DÉCIMA PRIMERA. Cláusula de confidencialidad: En forma libre, voluntaria y consensuada, en mi calidad de CONTRATISTA INDEPENDIENTE me permito manifestar que tengo conocimiento que al tener acceso directo o indirecto a los documentos, informaciones, o archivos de la empresa SERVIARROZ LTDA y/o de sus asociados, y que tenga o no el carácter de privado o reservado, que la información allí contenida es de estricta y exclusiva propiedad de la empresa y/o de sus asociados, y su uso se encuentra limitado para las gestiones propias de la gestión contratada a desempeñar, o la solicitud de información que las distintas áreas requieran, o del personal a mi cargo que brinde colaboración en dicha área. En consecuencia, será responsable civil y penalmente la persona o personas que utilicen la información a la cual hayan tenido acceso por cualquier motivo, circunstancia o gestión, para cuestiones de tipo personal, sin importar la naturaleza de la gestión, o que la misma sea revelada a personal diferente a la que requiera la misma, o a terceros que pretendan o no obtener un provecho indebido por su conocimiento o divulgación. Así mismo, dicha situación será tenida como conducta grave y dolosa y dará lugar a las acciones administrativas a que haya lugar, entre ellas la de terminación ipso facto del contrato de prestación de servicios aquí suscrito, con justa causa

DÉCIMA SEGUNDA. Autorización para el tratamiento de datos: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, el CONTRATISTA autoriza al CPT la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, supervisión, liquidación, etc. En consecuencia, el CONTRATISTA autoriza al CPT, para que almacene en sus bases datos su información personal, así como para que tenga acceso a la misma, durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la misma. El CONTRATISTA manifiesta expresamente que entiende que el tratamiento de sus datos personales por parte del CPT tiene una finalidad legitima de acuerdo con la Ley y la Constitución, y que obedece al manejo interno de sus datos en desarrollo de la relación contractual existente entre las partes y que la información será manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad y reserva de la información. EL CPT desde ya pone de presente al CONTRATISTA su derecho a conocer el uso dado a sus datos personales, así como el acceso que tiene a los mismos para actualizarlos o rectificarlos en cualquier momento".

DÉCIMA TERCERA. Vinculación laboral: El presente contrato será ejecutado por el contratista con autonomía e independencia profesional sin subordinación o dependencia y

Centro de Productividad del Tolima

por lo tanto, las partes declaran expresamente que no conlleva relación laboral alguna. Lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 393 de 1991.

DÉCIMA CUARTA. Arreglo directo, Arbitraje y Conciliación: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles. En caso de que esta primera etapa no arroje resultados positivos se resolverá por UN (1) arbitro de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ibagué Tolima, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y demás normas concordantes.

DÉCIMA QUINTA. Domicilio convencional: Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio convencional la ciudad de Ibagué.

DÉCIMA SEXTA. Perfeccionamiento del contrato: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia de pleno acuerdo y conformidad con lo aquí estipulado, suscribimos el presente documento en dos (2) ejemplares originales, de dos (2) páginas cada uno - uno para cada parte - a los seis (6) días del mes de febrero de 2017 en la ciudad de Ibagué.

TERESA SANTOFIMIO VARÓN
EL CPT

CARLOS JOSÉ HOMEZ VANEGAS
COOPERATIVA SERVIARROZ

257

CPT Centro de Productividad del Tolima

OTROSÍ AL CONTRATO CEN-CON 1166
DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE:

1) **Teresa Santofimio Varón,** mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.260.206 expedida en Ibagué, quien como Directora Ejecutiva actúa en nombre y representación del **Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliado en Ibagué, inscrito en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo el No1459 de 1997, con Nit 809.004.046-1, que para efectos de este contrato se denominará en adelante **EL CPT**.
2) **Carlos José Homez Vanegas**, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con C.C.2.375.669 expedida en de Rovira, en su calidad de Gerente y quien obra en nombre y representación legal de Cooperativa Serviarroz Ltda., con NIT: 890.701355, quien para los efectos de este contrato se denominará **SERVIARROZ LTDA.**

Hemos convenido celebrar el presente Otrosí al contrato de Prestación de Servicios Profesionales CEN-CON 1166, que se regirán por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto: Modificar las siguientes cláusulas:

DÉCIMA SEXTA. Perfeccionamiento del contrato: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y la póliza de cumplimiento por el 10% del valor del presente Contrato que deberá constituir el CPT a favor de Serviarroz Ltda., por el término del Contrato y dos (2) meses más.

CLAUSULA SEGUNDA: Vigencias de las estipulaciones. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato CEN-CON 1166 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

En constancia de pleno acuerdo y conformidad con lo aquí estipulado, suscribimos el presente documento en dos (2) ejemplares originales, de una (1) páginas cada uno - uno para cada parte - a los trece (13) días del mes de febrero de 2017 en la ciudad de Ibagué.

TERESA SANTOFIMIO VARÓN
EL CPT

CARLOS JOSÉ HOMEZ VANEGAS
COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA.

250

Serviarroz
NIT. 890.701.355-7

Ibagué, 5 de Octubre de 2018

Señores
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA
Ibagué

Asunto: Certificación Consultoria Especializada

Respetados señores:

En mi calidad de Representante legal de la COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA., certifico que el **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA Y LA COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA.,** suscribieron el contrato No. CEN-CON-1166 cuyo objeto es "Establecer procesos de organización institucional y gestión documental en la administración de uso de la Denominación de Origen e implementar una estrategia de comunicación integral e identidad de marca para la DO".

Este contrato fue suscrito entre el 06 de febrero de 2017 hasta el 06 de febrero de 2018

El Centro de Productividad cumplió con el objeto del contrato a cabalidad, aportando al desarrollo del sector arrocero y en particular, de los productores de la meseta de Ibagué.

Atentamente,

CARLOS JOSÉ HOMEZ VANEGAS
Gerente General
Cooperativa Serviarroz Ltda.

259

Centro de Productividad del Tolima

CERTIFICADO DE CAPACIDAD MISIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Ibagué, 20 de octubre de 2026

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Gobernación del Tolima

Yo, TERESA SANTOFIMIO VARON identificada con la C.C. No. 38.260.206 de Ibagué, en mi condición de Representante Legal del CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA, identificado con el NIT No. 809.004.046-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, certifico que nuestra Entidad cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad de la PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DEL ARROZ. También cuenta con las condiciones de logística necesarias para desarrollar los objetivos y metas trazadas en el presente proceso.

Cordialmente,

TERESA SANTOFIMIO VARON
C.C. 38.260.206 de Ibagué
Representante Legal
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA
NIT. 809.004.046-1

Centro de Productividad del Tolima

ESTATUTOS

DEL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1. Nombre y Naturaleza. La entidad se denominará "CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA". Es una corporación sin ánimo de lucro, de participación mixta, organizada bajo las leyes Colombianas, dentro del marco del Código Civil y de la Legislación sobre Ciencia y Tecnología.

Artículo 2. Domicilio. El domicilio del Centro será la ciudad de Ibagué - Tolima y podrá establecer capítulos regionales, centros de actividades, oficinas en otros lugares del Departamento y del país, así como podrá tener corresponsales en el exterior, de acuerdo con lo que al respecto disponga el Consejo Directivo.

Artículo 3. Duración. El Centro tendrá una duración de cien (100) años, contados a partir de la fecha del otorgamiento de su personería jurídica, pero podrá disolverse antes o prorrogarse el término de su duración, de acuerdo con la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO II

OBJETIVO DEL CENTRO

Artículo 4. Objeto. (i). El Centro tendrá como objeto la estructuración, coordinación, administración y desarrollo de planes, programas y proyectos de interés general, que contribuyan a la productividad, competitividad, desarrollo económico sostenible, promoción de la inversión e intercambio comercial nacional e internacional.
Para dar cumplimiento a lo anterior, el Centro promoverá la generación de conocimiento, el mejoramiento de la capacidad humana, social y cultural y el valor agregado en los proyectos productivos, para contribuir al desarrollo de las ventajas competitivas de la Región.
También contribuirá a generar marcas colectivas que faciliten la labor de promoción nacional e internacional del Tolima.

(ii) En consonancia con el acto de autorización de su constitución, el Centro tendrá por objeto, impulsar el desarrollo económico sostenible de la Región, mediante la implementación de programas específicos que contribuyan a mejorar la competitividad de la comunidad en general en el mercado global, en el marco de la actividad meritoria contemplada en el artículo 359 del Estatuto Tributario "Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la ley 286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias", hoy Minciencias, o las instituciones que designe el Gobierno Nacional.

Entre otros programas posibles que puede adelantar en desarrollo de su objeto y para el cumplimiento de su misión, el Centro promoverá los que estén orientados a:

- Promoción de inversiones y retención de inversiones existentes.
- Promoción internacional de la imagen de la región.
- Asesoría y estudios para el fortalecimiento del territorio en las diversas áreas relacionadas con el desarrollo tecnológico empresarial, por ejemplo, en Vigilancia Tecnológica, Inteligencia de Mercados, Prospectiva, Sistemas de Gestión de Calidad, Misiones y ruedas tecnológicas empresariales, Sistemas de Innovación, Gestión de Proyectas, Asociatividad y Marketing Agroalimentario Innovador.
- Desarrollo del talento humano.
- Fomento de las relaciones comerciales entre empresas e inversionistas nacionales y extranjeros.

(iii). Se entiende que hacen parte del objeto del Centro todos aquellos actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la persona jurídica. En consecuencia, el Centro podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.

Lo anterior implica que el Centro podrá acometer, entre otras, las siguientes actividades:

- Participar como socio en sociedades, constituidas bajo cualquiera de los tipos societarios previstos en el Código de Comercio, de naturaleza civil o comercial, sea privada o mixta, que desarrollen actividades propias o afines al objeto social del Centro;
- Constituir y recibir prendas, hipotecas y demás garantía para desarrollar alguna o algunas de las actividades propias de dicho Objeto.
- Celebrar convenios de cooperación local, regional, nacional e internacional con entidades públicas, privadas, ONG's, en la modalidad de unión temporal o en alguna forma de colaboración.
- Realizar aportes en dinero o en especie a cualquier tipo de entidad cuyo objeto social sea afín al objeto social del Centro para desarrollar alguna o algunas de las actividades propias de dicho objeto.
- Obrar como representante, agente o encargado de negocios de agencias de desarrollo distritales, municipales, departamentales, nacionales, e internacionales y administrar programas y recursos destinados a éstas, sujetándose a la normatividad vigente.
- Participar en procesos de contrataciones públicas o privadas, distritales, municipales, departamentales, nacionales o internacionales, adelantadas por cualquier tipo de persona o entidad pública o privada.
- Adquirir, arrendar o enajenar cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles.
- Conceder, obtener y explotar licencias, autorizaciones de uso de marcas de propiedad de otras personas, o cualquier otro derecho o bien intangible.
- Contratar de forma directa o por medio de terceros el personal que requiera para el desarrollo de sus funciones.
- Celebrar contratos de cuenta corriente y demás contratos bancarios en Colombia o en el exterior.

PARÁGRAFO. La forma de operación del Centro será de carácter virtual y real. Virtual, en el sentido de que su dotación física será la necesaria para promover el cumplimiento de su objeto. Real porque se apoyará en los recursos físicos y humanos disponibles en Centros de investigación, Universidades, Consultores y Empresas de la Región, a nivel nacional e internacional, mediante acuerdos interinstitucionales y la mejor utilización de las capacidades existentes, prestando el mismo servicio a los sectores productivos, independientemente del tamaño de la empresa. Real también, en cuanto propenderá por la construcción de laboratorios propios e instalaciones para su

funcionamiento, de acuerdo con los recursos disponibles y a las necesidades para el desarrollo de la competitividad.

CAPITULO III

Miembros. Admisión. Derechos y Obligaciones.

Artículo 5. Miembros. Podrán ser miembros del Centro todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados por estos Estatutos y que asuman los compromisos aquí establecidos.

Artículo 6. Derecho de los Miembros.

- **A.** Formar parte de la Asamblea General con el derecho a voz y voto, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con el Centro.
- **B.** Elegir y ser elegido para los cargos directivos del Centro.
- **C.** Hacerse representar en las asambleas del Centro mediante poder dirigido al Director Ejecutivo.
- **D.** Utilizar los servicios prestados directamente por el Centro, en las condiciones fijadas en los reglamentos y convenios respectivos.

Artículo 7. Deberes y obligaciones de los miembros. Los miembros del Centro tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

- **A.** Cumplir los Estatutos y reglamentos del Centro, así como las decisiones de los órganos de la misma.
- **B.** Asistir a las reuniones de los órganos del Centro de los cuales forman parte.
- **C.** Pagar los aportes iniciales que les correspondan.
- **D.** Contribuir con aportes adicionales, en la forma y cuantía que determine la Asamblea General.

Artículo 8. Pérdida de la condición de miembro. Los miembros perderán esa condición por decisión de la Asamblea cuando incumplan las obligaciones establecidas en los Estatutos, reglamentos y acuerdos especiales que firmen con el Centro o mediante renuncia que será presentada a la Asamblea General con una antelación no inferior a tres meses.

Artículo 9. Obligaciones de los miembros que se retiran. Todos los compromisos que el miembro que se retira haya adquirido con el Centro, deberán ser cumplidos hasta su culminación.

CAPITULO IV

Patrimonio y Aportes

Artículo 10. Patrimonio. El Patrimonio del Centro estará formado por:

A. Los aportes inicial y adicional que la Asamblea General establezca para sus miembros.
B. Las asignaciones, donaciones, legados, etc., que el Centro acepte.
C. Las retribuciones que obtenga por la prestación de servicios o en el desarrollo de sus diferentes actividades.
D. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera legalmente.
E. Las rentas que generen sus bienes.
F. Las regalías y derechos que generen las patentes y licencias.
G. Cualquier otro ingreso o bien que obtenga y adquiera legalmente.

Artículo 11. Aportes. Los miembros realizarán un aporte inicial y aportes adicionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de estos Estatutos. Las universidades, los Centros de investigación y los gremios podrán hacer sus aportes en dinero, especie o mediante servicios prestados al Centro en la forma como acuerden con el Consejo directivo. Los aportes de los grupos de investigación se definirán en los convenios respectivos.

PARÁGRAFO. Ni los aportes iniciales o adicionales, ni los excedentes, resultado de la operación, ni los excedentes patrimoniales resultantes de la liquidación, podrán ser distribuidos entre los asociados directa o indirectamente ni por interpuesta persona.

CAPITULO V

Dirección y Administración y Control

Artículo 12. Dirección y Administración. La dirección del Centro estará a cargo de:

- La Asamblea General del Centro.
- El Consejo Directivo.

La Administración del Centro estará a cargo de:

- El Director Ejecutivo.

Artículo 13. Control. El revisor Fiscal ejercerá las funciones de vigilancia y control que le asigna la ley.

CAPITULO VI

Asamblea General del Centro

Artículo 14. Jerarquía. Composición. La Asamblea General es la máxima autoridad del Centro. Estará compuesta por todos los miembros, quienes tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 15. Representación. Los miembros que sean personas jurídicas estarán debidamente representados en la Asamblea General por sus representantes legales o por las personas que éstos designen.

Artículo 16. Reuniones. La Asamblea deberá reunirse ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año calendario y extraordinariamente cuando sea convocada para tal efecto.

Artículo 17. Convocatoria. La convocatoria para la reunión ordinaria la hará el Director Ejecutivo, por medio de comunicación escrita dirigida a cada miembro. La convocatoria se hará por uno de los siguientes medios de comunicación, carta, fax, celular, email, u otros medios electrónicos y digitales, enviados a cada uno de los miembros, con antelación no menor a quince (15) días calendario, indicando lugar, fecha, hora de reunión, así como el respectivo orden del día. Si no fuere convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio el último día hábil del mes de Marzo en la sede del Centro, a las diez de la mañana. Las reuniones extraordinarias deberán efectuarse previa convocatoria hecha por un mínimo de tres miembros del Consejo Directivo, por el Revisor Fiscal o cuando por lo menos un mínimo del treinta por ciento (30%) de los miembros del Centro que así lo solicite.

La convocatoria a las reuniones extraordinarias deberá efectuarse con una antelación no menor a cinco (05) días calendario, mediante comunicación escrita que cumpla con los requisitos señalados para la convocatoria de la reunión ordinaria.

En sus reuniones extraordinarias, la Asamblea sólo podrá ocuparse válidamente de los asuntos previstos en la convocatoria, salvo que se encuentren reunidos por los menos un cincuenta por ciento (50%) de los miembros del Centro y agotado el orden del día anunciado, el 75% de los presentes disponga ocuparse de otro tema.

Artículo 18. Quórum. La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más del cincuenta por ciento (50%) de sus miembros. Cuando en la fecha y hora señalada en la convocatoria no se integre quórum, la Asamblea se deberá reunir una hora después, en el mismo lugar, bastando entonces, para efectos de la conformación del quórum, la presencia de un veinte por ciento (20%) de sus miembros. Si para esta segunda reunión no se hubiere conformado tampoco el quórum del veinte por ciento (20%) la Asamblea se deberá reunir una (1) hora después en el mismo lugar. En este último evento la Asamblea podrá reunirse, deliberar válidamente y tomar decisiones con la presencia de cualquier número de asociados.

Artículo 19. Decisiones. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán con la mitad más uno de los votos presentes en la respectiva reunión.

Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas con el voto del setenta y cinco por ciento (75%) por lo menos de los miembros presentes en la reunión. Para la disolución se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de todos los miembros.

PARAGRAFO. La Corporación podrá realizar reuniones extraordinarias no presenciales de asamblea. Se entenderá que habrá reunión no presencial de Miembros cuando por cualquier medio electrónico que se pueda probar (correo electrónico, teleconferencia), el 100% de los asociados, en forma simultánea, puedan expresar el sentido de su voz y voto sobre una situación específica. Las decisiones se entenderán aprobadas con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Asamblea. Con las actas deberá dejarse los soportes documentales, virtuales, grabaciones o cualquier otro medio de prueba de la participación, deliberación y el sentido de la decisión de los participantes.

También serán válidas las decisiones de la Asamblea cuando por escrito dirigido al representante legal, todos los miembros expresen el sentido de su voto en documento separado sobre un asunto determinado. El sentido de la respuesta de cada miembro deberá hacerse llegar al representante legal por cualquier medio electrónico o documento físico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se envió la consulta. Vencido el término anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el Representante Legal informará a todos los Miembros cual fue el resultado de la votación y la decisión adoptada.

A través de esta modalidad de Asamblea no podrán adoptarse decisiones relativas a la disolución de la Corporación, elección de miembros del Consejo Directivo, elección de Revisor Fiscal, decretar la disminución del patrimonio y modificación del objeto social.

Artículo 20. Atribuciones de la Asamblea. Son atribuciones de la Asamblea General del Centro:

- **A.** Elegir presidente y Secretario para la respectiva reunión.
- **B.** Formular las orientaciones generales del Centro.
- **C.** Aprobar las reformas estatutarias.
- **D.** Considerar el informe anual que deban rendir el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo, sobre las actividades desarrolladas por el Centro.
- **E.** Examinar y aprobar o improbar las cuentas y el balance que le presente el Consejo Directivo.
- **F.** Elegir los miembros del Consejo Directivo.
- **G.** Nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente y fijarles su remuneración.
- **H.** Decretar la disolución del Centro, así como designar el o los liquidadores y aprobar la liquidación y cuentas correspondientes de conformidad con los Estatutos y la Ley
- **I.** Reglamentar los requisitos y condiciones que deban llenar los miembros el Centro, y decidir sobre si admisión o renuncia.
- **J.** Las demás atribuciones que le correspondan, como suprema autoridad del Centro.

Artículo 21. Sesiones y actas. El presidente elegido en la respectiva reunión dirigirá las sesiones de la Asamblea General. Todas las determinaciones de la Asamblea General constarán en actas, que firmarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea. A las sesiones de la Asamblea asistirán también el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal, con voz, pero sin voto.

CAPITULO VII

Consejo Directivo

Artículo 22. Composición. El Consejo Directivo del Centro estará integrado por nueve principales y nueve suplentes de número designados por la Asamblea General mediante el sistema de cociente electoral. La representación en el Consejo Directivo será institucional y ella será ejercida por el representante legal o su delegado. El Director Ejecutivo concurrirá a las reuniones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto. También podrá asistir el Revisor Fiscal y las personas que sean invitadas por el Consejo Directivo

Artículo 23. Período. Los miembros del Consejo Directivo tendrán un período de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

Artículo 24. Reuniones. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente en el lugar que se indique en la convocatoria, con la periodicidad que él acuerde y extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente, el Director Ejecutivo, tres de sus miembros o el Revisor Fiscal.

Artículo 25. Quórum. Para poder sesionar, el Consejo requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y tomará sus decisiones con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

PARAGRAFO. La Corporación podrá realizar reuniones no presenciales de Consejo Directivo. Se entenderá que habrá reunión no presencial de Consejo Directivo cuando por cualquier medio electrónico que se pueda probar (correo electrónico, teleconferencia, entre otros) el 100% de sus miembros, en forma simultánea, puedan expresar el sentido de su voz y voto sobre los asuntos tratados. Las decisiones se entenderán aprobadas con el voto favorable de la mayoría de los miembros del Consejo. Como anexo a las actas deberán dejarse los soportes documentales, virtuales, grabaciones o cualquier otro medio que pruebe la participación, deliberación y el sentido de la decisión de los participantes.

También serán válidas las decisiones del consejo respecto de un asunto específico planteado por el representante legal mediante documento electrónico dirigido a cada uno de los miembros. Cada uno de los miembros expresará documentalmente el sentido de su voto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del momento en que se formula la consulta o solicitud de autorización. Si dentro de dicho término no se recibe respuesta de la totalidad de los miembros del Consejo se entenderá que no hubo quórum. La decisión se adoptará con el voto de la mayoría de los miembros. El Representante Legal informará a los miembros del Consejo el resultado de la Junta no presencial dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término anterior.

Artículo 26. Atribuciones. Al Consejo Directivo le corresponde:

- **A.** Elegir entre sus integrantes a su Presidente.
- **B.** Darse su propio reglamento y los necesarios para la organización y marcha adecuada del Centro.

C. Formular las políticas generales del Centro y los planes generales que debe desarrollar, de acuerdo con los lineamientos trazados por la Asamblea General.
D. Aprobar el presupuesto del Centro.
E. Determinar la estructura orgánica del Centro y establecer la planta de personal y las remuneraciones correspondientes.
F. Nombrar y remover al Director Ejecutivo y fijar su remuneración.
G. Designar a los Consejos Asesores y reglamentar su funcionamiento.
H. Conocer los estados financieros, los informes que le rinden el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal y los balances que este último certifique para ser presentados a la Asamblea General.
I. Aprobar los actos y contratos que celebre el Director Ejecutivo del Centro cuya cuantía supere el monto de setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales vigente
J. Evaluar y aceptar los aportes de los miembros del Centro.
K. Establecer domicilios, capítulos regionales, centros de actividad, oficinas en el país, o corresponsales o representantes en el exterior.
L. Las demás que le asignen estos Estatutos, o la Asamblea General.

CAPITULO VIII

DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 27. Designación y carácter. El Centro tendrá un Director Ejecutivo que será nombrado por el Consejo Directivo por un término indefinido y podrá ser removido en cualquier momento por el mismo Consejo. En caso de ausencia temporal o absoluta del Director Ejecutivo, el Consejo Directivo designará la persona que deba reemplazarlo. El Director Ejecutivo será el representante legal del Centro.

Parágrafo: El Director Ejecutivo no podrá tener al mismo tiempo las calidades de representante de algunos de los miembros del Centro y de Director Ejecutivo.

Artículo 28. Funciones. El Director Ejecutivo del Centro tendrá las siguientes funciones:

A. Dirigir el Centro de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, el Consejo Directivo y los presentes Estatutos.
B. Someter a la aprobación del Consejo Directivo los planes, programas y proyectos que ha de realizar el Centro y ajustarlos a las recomendaciones que se le impartan.
C. Representar judicial y extrajudicialmente al Centro, por sí o por conducto de apoderado.
D. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos, acuerdos y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
E. Nombrar el personal del Centro de acuerdo con la estructura y planta de personal aprobadas por el Consejo Directivo y celebrar los contratos del caso.
F. Contratar, cuando sea necesario, los servicios de profesionales independientes personas naturales y personas jurídicas para adelantar actividades del Centro con base en los proyectos aprobados.
G. Suscribir los actos y contratos del Centro cuya cuantía no exceda el equivalente de setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales, así como aquellos que superen dicho monto cuando haya sido autorizado previamente por el Consejo Directivo.

H. Rendir los informes sobre las actividades del Centro que le correspondan o le sean autorizados por la Asamblea General y el Consejo Directivo.
I. Presentar a la Asamblea y al Consejo Directivo, los estados financieros y los balances del Centro.
J. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos del Centro al Consejo Directivo para su aprobación, cuando éste lo requiera.
K. Cuidar, vigilar y administrar los bienes del Centro.
L. Las demás que le asignen los Estatutos, reglamentos o decisiones de la Asamblea General o del Consejo Directivo.

CAPITULO IX

CONSEJOS ASESORES

Articulo 29. Integración y funcionamiento. El Centro tendrá Consejos Asesores para los asuntos técnicos o administrativos que se estimen convenientes. Su integración, reglamentación y funcionamiento serán determinados por el Consejo Directivo, a quien también le corresponderá designar y reemplazar a los miembros de dichos Consejos.

CAPITULO X

REVISOR FISCAL

Artículo 30. Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal y su suplente serán designados por la Asamblea General para periodos de un año prorrogables. Se vinculará mediante contrato de prestación de servicios. Podrá contratarse la Revisoría Fiscal con una firma nacional o extranjera, en cuyo caso ésta designará el principal y el suplente.

Artículo 31. Funciones del Revisor Fiscal. Son funciones del Revisor fiscal:

A. Presentar al Consejo Directivo y a la Asamblea General, conjuntamente con el Director Ejecutivo, los informes sobre los estados financieros y balances anuales.
B. Revisar los libros y estados financieros; certificar con su firma los respectivos balances y estados financieros y suministrar, tanto a la Asamblea General como al Consejo Directivo, las aclaraciones o informes que le sean solicitados.
C. Conceptuar sobre asuntos que sean sometidos a su consideración por la Asamblea General, por el Consejo Directivo o por el Director Ejecutivo.
D. Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, cuando éste lo invite.
E. Las demás propias de su cargo que estime la Ley.

CAPITULO II

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 32. Disolución. El Centro se disolverá por decisión de la Asamblea General del Centro, adoptada según las normas previstas para tal fin en estos Estatutos o por cualquiera de las causas legales.

Artículo 33. Liquidación. Para todos los efectos no previstos en los presentes Estatutos, relacionados con la disolución y liquidación, se requieren las normas que sean directamente aplicables y en su defecto las disposiciones contempladas en el Código Civil y, de manera supletoria las regulaciones establecidas en el Código del Comercio, en cuanto no sean incompatibles.

Artículo 34. Destinación de bienes. Culminado el proceso de liquidación, si quedare algún remanente del activo patrimonial, éste pasará a entidades similares u otras organizaciones sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General del Centro.

Artículo 35. Naturaleza de los derechos en la Corporación: La condición de Miembro y los derechos que de ella se derivan, no conllevan facultad patrimonial alguna, ni sobre los bienes de la Corporación ni sobre el incremento de los mismos. Tales derechos son, pues, de naturaleza estrictamente personal y sólo conceden las prerrogativas establecidas en estos Estatutos y en la Ley.

PARAGRAFO. Pasivos de la Corporación: Recíprocamente, las deudas de la Corporación no darán a nadie derechos para demandar su pago a ninguno de los asociados, ni conceden acción sobre los bienes propios de ellos.

La presente Reforma de Estatutos fue aprobada en Asamblea General realizada en Ibagué el 12 de marzo de 2020

CARLOS JOSE HOMEZ VANEGAS
Presidente de la Asamblea

TERESA SANTOFIMIO VARÓN
Secretaria de la Asamblea

Centro de Productividad del Tolima

) DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 D3E DICIEMBRE 2025 Y 2024
(Valores expresados en miles de pesos)

		2025	2024	VARIACION VALOR	VARIACION %
ACTIVO					
ACTIVOS CORRIENTES					
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	137.624	338.918	-201.294	-59,39%
Activos por Impuestos	6	16.814	16.523	291	1,76%
Deudores comerciales	7	144.746	71.918	72.828	101,27%
Anticipos y Avances	8	3.629	4.046	-417	-10,31%
Otras Cuentas por Cobrar	9	197.606	158.162	39.444	24,94%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**500.419**	**589.567**	-89.148	-15,12%
ACTIVOS NO CORRIENTES					
Propiedad Planta y Equipo	10	461.247	455.861		
Depreciación Acumulada		-167.676	-167.676		
Valor neto propiedad planta y equipo		293.571	288.185		
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**293.571**	**288.185**		
ACTIVOS TOTALES		**793.990**	**877.752**	-83.762,00	-9,54%
PASIVO					
PASIVOS CORRIENTES					
Pasivos Financieros		0	2.932	-2.932	-100,00%
Costos y Gastos por Pagar	11	16.874	7.362	9.512	129,20%
Pasivos por Impuestos	12	87.344	166.988	-79.644	-47,69%
Provisión Impuestos	13	3.436	1.523	1.913	125,61%
Beneficio a los empleados	14	10.636	13.099	-2.463	-18,80%
Otros pasivos		0	20.123	-20.123	100,00%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**118.290**	**212.027**	-93.737	-44,21%
PASIVOS TOTALES		**118.290**	**212.027**	-93.737	-44,21%
PATRIMONIO					
Aportes sociales	15	387.136	387.136		
Superavit de Capital	16	275.683	275.683		
Resultado ejercicios anteriores	17	2.906	-3.186		
Resultado presente ejercicio	18	9.975	6.092		
PATRIMONIO TOTAL		**675.700**	**665.725**		
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		**793.990**	**877.752**	-83.762	-9,54%

TERESA SANTOFIMIO VARON
Directora Ejecutiva

SHIRLEY REINA DEVIA
Revisor Fiscal

NOIBY CLARISA NUÑEZ OSPINA
Contadora
T.P 37485-T

CENTRO DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Por el periodo comprendido entre Enero 1 y Diciembre 31 2025 y 2024
(Valores expresados en miles de pesos)

	NOTA	2025	2024		%
Ingresos por Actividades Ordinarias					
Ingresos por venta de bienes y servicios	19	728.821	775.860	-47.039 -	6,06
INGRESOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**728.821**	**775.860**		
Costo					
Venta de Bienes y Servicios	20	493.861	510.547	-16.686 -	3,27
COSTO DE VENTAS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**493.861**	**510.547**		-
EXCEDENTE BRUTO		**234.960**	**265.313**	-30.353 -	11,44
Gastos de Administración	21	216.276	254.689	-38.413 -	15,08
GASTOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**216.276**	**254.689**		
EXCEDENTE NETO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**18.684**	**10.624**	8.060	75,87
Otros ingresos	22	143	245		
Gastos Financieros	23	5.416	3.254		
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		**13.411**	**7.615**	5.796	76,12
Provisión Gastos por Impuesto a los excedentes		3.436	1.523		
PERDIDA DEL PERIODO		**9.975**	**6.092**	3.883	63,74

TERESA SANTOFIMIO VARON
Directora Ejecutiva

SHIRLEY REINA DEVIA
Revisor Fiscal

NOIBY CLARISA NUÑEZ O.
Contadora
T.P 37485-T

Centro de Productividad del Tolima

CENTRO DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Para el año que termina el 31 de Dic-2025 y 31 de Dic- 2024
(Valores expresados en miles de pesos)

Detalle de Movimiento	Capital Socia	Superavit de Capital	Resultado de ejercicios anteriores	Utilidad del Ejercicio	Ajustes NIIF	Total patrimonio
Saldo Enero 1 de 2024	387.136	275.683	-3.186			659.633
Apropiación de Excedentes						
Aplicación de las NIIF						0
Resultado integral del ejercicio				6.093		6.093
Saldo a Diciembre 31 de 2023	387.136	275.683	-3.186	6.093	0	665.726
Apropiación de Excedentes						
Resultado integral del ejercicio				9.975		9.975
Saldo a Diciembre 31 2024	387.136	275.683	2.907	9.975	0	675.701

TERESA SANTOFIMIO VARON
Directora Ejecutiva

SHIRLEY DEVIA REINA
Revisor Fiscal

NOIBY CLARISA NUÑEZ OSPINA
Contadora
T.P 37485-T

Centro de Productividad del Tolima

TRO DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO
Para el año que termina el 31 de Diciembre de 2025
(Valores expresados en miles de pesos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	Año 2025
Utilidad neta del ejercicio	7.925
Ajustes para conciliar la utilidad neta:	
Depreciación propiedad, planta y equipo	
Utilidad Ajustada	**7.925**
Anticipos y Avances	417
Costos y Gastos por Pagar	9.512
Provisión Impuestos	1.913
RECURSOS PROVISTOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**11.842**
Activos por Impuestos	291
Deudores comerciales	72.828
Otras Cuentas por Cobrar	39.944
Pasivos Financieros	2.932
Pasivos Financieros	79.644
Beneficio a los empleados	2.463
Otros pasivos	20.123
RECURSOS APLICADOS EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**215.676**
EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**-203.834**
Actividades de Inversion	
Propiedad planta y equpipo	
Salidas	
Compra de equipos de cómputo	**5.386**
RECURSOS APLICADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION	**5.386**
Flujo neto de efectivo y equivalente de efectivo	**-201.295**
Saldo inicial de Efectivo y Equivalente	**338.918**
Saldo Final de efectivo y equivalente	**137.623**

TERESA SANTOFIMIO VARON
Directora Ejecutiva

SHIRLEY REINA DEVIA
Revisor Fiscal

NOIBY CLARISA NUÑEZ OSPINA
Contadora
T.P 37485-T

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025

1. Información de la Institución:

El Centro de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima, es una entidad privada sin ánimo de lucro, creada en octubre de 1997, se encuentra reconocida por Colciencias como Centro de Desarrollo Tecnológico según resolución Número 1091 de 2012

Objeto social: Impulsar la competitividad de los sectores productivos del Tolima, para que puedan expandir sus fronteras, incursionar en nuevos mercados y mejorar las condiciones de vida de la población en el escenario de la globalización. Para ello cuenta con un equipo humano calificado y comprometido que formula, gestiona y ejecuta proyectos de investigación, innovación, información, capacitación, trasferencia y difusión de tecnologías blandas.

2. Bases de preparación:

Los Estados Financieros han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y Medianas entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el IASB (International Accounting Standards Board) y contenidas en el Decreto 2024 de diciembre 14 de 2015 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo de Colombia.

2.1 Bases de Medición:

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la medición a valor razonable de ciertos instrumentos financieros como se describe en las políticas descritas más adelante.

2.2 Moneda Funcional y de Presentación:

La moneda funcional corresponde al peso colombiano y es la que corresponde al entorno económico principal en el que opera la entidad.

La moneda de presentación de los estados financieros es el peso colombiano.

2.3 Base de registro contable

Los registros contables de activos, pasivos y resultados se realizan con base en el método de acumulación o devengo.

El reconocimiento para cada tipo de cuenta es el siguiente:

- Los activos se reconocen cuando se identifique la probabilidad de que del mismo se va a obtener beneficios económicos futuros.
- Los pasivos deben cumplir con: Ser una obligación derivada de un suceso pasado del cual la Institución tenga que liquidar en el futuro y que dicho importe sea medible con certeza.
- Los ingresos deben reconocerse cuando proporcionen a la empresa un beneficio económico, relacionado con el incremento deun activo o decremento de un pasivo.

3. Resumen Políticas Contables

3.1 Ingresos de actividades ordinarias

El **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA** en desarrollo de su objeto social, obtiene ingresos por el desarrollo de actividades ordinarias procedentes de:

a. Prestación de Servicios de consultoría, asistencia técnica y otras actividades afines
b. Administración de Contratos
c. Otros Ingresos

3.2 Propiedad, Planta y Equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de la vida útil estimada, aplicando el método lineal. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo, se utiliza las siguientes tasas anuales:

- Maquinaria y Equipos de Producción, 10%
- Equipo de Oficina, 10%
- Equipo de Computación y comunicación,20%

Si existe indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisará la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Condición Especial Para Depreciación De La Planta Procesamiento De Pescado:

La planta lleva once años de uso (2008-2019), y durante este periodo de tiempo solo se le han invertido $30.000.000 en reparación mayor, lo cual hace que este equipo tenga una vida útil estimada de diez años más por estar fabricada en acero inoxidable (material que no se considera corrosible). Se estima que, durante los próximos diez años para mantenerla en condiciones operables, se deberá invertir $50.000.000 aproximadamente; con base en este cálculo estimamos un valor de depreciación anual de$5.000.000. En los tres últimos años no se ha realizado depreciación de éste bien, debido a que no está generando ningún tipo de renta para la Institución

3.3 Deterioro del valor de los activos

Con corte a la fecha en que se informa, se evaluará las propiedades, planta y equipo, deudores, etc., para determinar si existe indicios de que estos activos hay sufrido pérdida de su valor por deterioro. Si hay indicio de un posible deterioro del valor, se comparará el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros el importe recuperable estimado, y se reconoce una perdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor, revierte posteriormente el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementará hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el importe que habría sido determinado sino se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores.

Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en el Estado de Resultado Integral.

3.4 Proveedores:

Son obligaciones convenidas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

El importe de proveedores, expresado en moneda extranjera, si llegara a existir, se convierte a la unidad monetaria, usando la tasa de cambio vigente a la fecha sobre la cual se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

3.5 Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar

Inicial: Al precio de la transacción, incluidos los costos de transacción

Posterior: Al final de cada periodo del que se informa, el **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA** medirá las cuentas por cobrar al costo menos las perdidas por deterioro, el cual será calculado al comparar el valor en libros de la cuenta por cobrar con la mejor estimación del importe (que podría ser cero) que el **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA recibiría** por el
activo si se vendiese en la fecha en que se informa.

3.6 Obligaciones Financieras

El Centro de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima reconoce como instrumento financiero básico (pasivo financiero) una vez haya obtenido recursos de establecimientos financieros o de terceros; esta obligación se medirá al costo, de acuerdo a las condiciones pactadas entre las partes, las cuales comprende:

- Periodo de vencimiento
- Tasa de interés efectiva
- Costos de transacción
- Formas de pago de la deuda
- Condiciones de garantía

3.7 Otras cuentas por pagar

De acuerdo a la sección 11 de instrumentos financieros y la sección 22 de pasivos y patrimonio, nos acogemos a lo dispuesto en estas secciones:

Tipos de proveedores

- Personas Naturales
- Personas Jurídicas

3.8 Beneficios a empleados

El pago de obligaciones por beneficios a los empleados, está relacionado con lo establecido por el Gobierno para pagos de corto y largo plazo y postempleo.

En beneficios de corto plazo se incluyen todos aquellos cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Los beneficios que no cumplan la condición anterior se clasifican como beneficios a largo plazo siempre y cuando no constituyan beneficios de postempleo.

Los beneficios de post empleo son aquellos que se pagan después de que un empleado complete su periodo en la entidad. Estos están sujetos a los planes de aportaciones definidas por los Fondos de Pensiones. El Centro de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima, transfiere mensualmente, conforme a lo anterior, las aportaciones de pensiones a los respectivos Fondos en el porcentaje y conforme a las bases de aportes definidas por el Gobierno Nacional.

4. Miembros Consejo de Administración (confirmar los socios con certificado cámara comercio

El Consejo de Administración está compuesto por los representantes elegidos en Asamblea, cuya función principal es hacer cumplir el reglamento del **CENTRO DE PRODUCTUVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA** y las demás funciones que le asigne laAsamblea.

El Consejo de Administración está conformado por:

PRINCIPALES	SUPLENTES
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Adriana Magaly Matiz Gobernador	**CEMEX** Sergio Villada Avendaño
UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ Alfonso Reyes Alvarado Rector	**COOPERAMOS** Angela Socorro Parra Aristizabal
CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ Brian Bazin Bulla Tovar Presidente Ejecutivo	**CAMARA DE COMERCIO DE HONDA** William Calderón Perdomo Director Ejecutivo
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Omar Albeiro MejíaPatiño Rector	**FENALCO TOLIMA** Efrain Roberto Valencia D Ejecutiva
ALCALDÍA DE MARIQUITA - TOLIMA Juan Carlos Castaño posada Alcalde	**SAN JOSÉ DE OVEJAS** Melkin Aguirre Vargas Gerente
AGROSAVIA – C.I.NATAIMA Lorenzo Peláez Suárez Director	**LEON GRAFICAS** Santiago Romero E. Gerente
SENA REGIONAL TOLIMA Alvaro Iván Barrero Director	**ADT** Ana Mará Lopera Cruz Director
COOPERATIVA SERVIARROZ Carlos José Hómez Vanegas Gerente	**CONFECCIONES CARIBEAN** Julio César Mendoza Orjuela Gerente
ALCALDIA DE IBAGUE Johana Ximena Aranda R	**LIDER & CO SAS** Jairo Arias Gerente

ACTIVOS CORRIENTES

5. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo se detallan a continuación:

a. Componentes del efectivo y equivalentes al efectivo (sección 7.20)
b. Saldo depósitos bancarios de cuentas que constituyen efectivo disponible (sección 7.20)
c. Se incluye el valor de la inversión Fiduciaria por ser equivalente a efectivo (sección 7.20)

CONCEPTO	2025	2024
Caja	-	
Saldo en cuentas Bancarias		$338.454
Cuenta Fiduciaria Bancolombia		$423
TOTAL		**$338.917**

6. Activos por impuestos

Los Activos por impuestos se detallan a continuación:

CONCEPTO	2025	2024
Retención en la fuente a titulo de renta	$1.253	$1.253
Retención ICA	$14.475	14.475
Retención por rendimientos financieros	$283	$283
Impuesto a las ventas retenido	$512	$512
TOTAL	**$16.523**	**$16.523**

7. Deudores comerciales

Valores en libros de cada una de las categorías de activos financieros a diciembre 31 de 2025 (sección 11.41)

CONCEPTO	2025	2024
Clientes consultoría		
León Gráficas	$3.849	$3.849
Confecciones Caribean	$4.230	$4.230
Serviarroz	$38.251	
Interoc SA Suc Colombia	$6.676	
Corporacion Colombia para el Desarrollo	$10.890	
Universidad del Tolima	$3.032	$3.032
Comfenalco	$72.511	$21.300
Cámara de comercio de Ibagué		$40.074
Botas Agroindustriales	$2.369	$2.369
Sumas menores	$2.938	$1.303
TOTAL	**$144.746**	**$71.918**

8. Anticipos y Avances

Corresponde a anticipos entregados a proveedores y consultores para la ejecución de los servicios contratados por nuestros clientes:

CONCEPTO	2025	2024
Contratistas	$4.046	$4.046
TOTAL	**$4.046**	**$4.046**

9. Otras cuentas por cobrar

Los Saldos por cobrar a nuestros clientes contratantes de costo y gastos que ya han sido causados por el CPT, se detallan a continuación:

CONCEPTO	2025	2024
Gobernación del Tolima – Contrato 2571 Lechona		$18.000
Gobernación del Tolima – Contrato 2781 Micronegocios		$38.392
Gobernación del Tolima – Contrato 4365 Reactivación económica Espinal		$19.700
Ministerio de la Igualdad ANJ- Impuestos		$82.070
Gobernación del Tolima – Contrato 4061 Micronegocios	$150.743	
Alcaldía de Ibagué, Contrato 2479-2025 Tics	**$46.865**	
TOTAL	**$197.607**	**$158.162**

10. Propiedades, planta y equipo

Representa el valor de la Maquinaria y Equipos, Muebles y Enseres de Oficina y Equipo de Cómputo, que sirven de herramientas para el desarrollo de las actividades generadoras de renta. La depreciación de la propiedad planta y equipo se calculó por el método de línea a recta a saber: Maquinaria y Equipo y Equipo de Oficina a 10 años; Equipo de computación y comunicación a 5 años.

CONCEPTO	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
Maquinaria y Equipo de producción	$250.000	$20.288	$229.712
Equipo de Oficina	$57.594	$29.420	$28.174
Equipo de computación y comunicación	$153.653	$117.968	$35.685
TOTALES	**$461.247**	**$167.676**	**$293.571**

PASIVOS CORRIENTES

Todos los importes deberán ser cancelados dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa, por tal razón son clasificados como pasivos corrientes.

11. Costos y Gastos por Pagar

Corresponde a los saldos por pagar a la fecha del presente informe, de honorarios por compra servicios profesionales y otros servicios

CONCEPTO	2025	2024
Servicios y Cuentas por pagar varias	$13.909	$3792
Seguridad social por pagar	$2.964	**$3.961**
TOTALES	**$16.873**	**$7.363**

12 Pasivos por Impuestos

Los Pasivos por impuestos se detallan a continuación:

CONCEPTO	2025	2024
Retención en la fuente por pagar	$15.876	$45.609
Impuesto a las Ventas por pagar	$70.759	$106.081

Retención en la fuente ICA	$709	$15.301
TOTALES	**$87.344**	**$166.991**

13. Provisión Impuesto de Renta por pagar.

El Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima, por ser un Centro de Innovación tecnológico, reconocido por Minciencias, pertenece al Régimen de tributación Especial, por tanto, su tarifa de impuesto de renta es del 20% y si reinvierte en actividades del objeto social el excedente generado durante el año fiscal, la tarifa se reducirá a $0. No obstante, como en el ejercicio de las actividades del año, se incurre en gastos que no son fiscales, sobre los cuales hay que pagar impuesto de renta, para este caso, se hace, entonces la provisión del 20%. Para este año fiscal 2025 la provisión fue de $3.476

14. Beneficios a empleados (Obligaciones laborales y de Seguridad Social)

Todos los beneficios a los empleados adeudados a la fecha del presente informe corresponden a pasivos de corto plazo y a beneficios a corto plazo, dado que su pago en su totalidad será efectuado el término de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

CONCEPTO	2025	2024
Prestaciones sociales por pagar (Vacaciones personal salario integral)	$10.636	$13.099
TOTALES	**$10.636**	**$13.099**

15. Capital Social

El capital social está compuesto por el aporte que hizo cada uno de los fundadores del CPT, según el detalle siguiente:

APORTANTE	APORTE
Acopi Tolima	$10.000
ANDI	$ 10.000
Asociación para el Desarrollo del Tolima	$ 10.000
Cámara de Comercio de Ibagué	$ 12.500
Colciencias	$ 200.000
Corpoica	$ 28.000
Universidad de Ibagué	$60.000
Fenalco Seccional Tolima	$ 10.000
Fibratolima	$ 21.500
Fundación Social	$ 15.856
SENA Servicio Regional	$20.000
Serviarroz	$ 15.000
Gobernación del Tolima	$ 42.000
Texpinal	$ 16.700
Total	**$387.136**

16. Superávit de capital

El superávit de capital está representado en donaciones que ha recibido el CPT en dinero y en especie, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	2025	2024
En dinero	$10.415	$10.415
En equipos de cómputo	$15.268	$15.268
En equipos de producción (Planta de procesamiento de pescado)	$250.000	$250.000
TOTAL, SUPERAVIT DE CAPITAL	**$275.683**	**$275.683**

17. Resultado Ejercicios Anteriores

Los resultados de los ejercicios anteriores se detallan a continuación:

CONCEPTO	2025	2024
Excedentes acumulados	$172.332	$163.241
Pérdidas acumuladas	$-134.501	$-134.501
Resultado negativo NIIF	$-34.926	$-34.926
TOTAL	**$-2.906**	**$-3.186**

18. Resultado del Ejercicio.

El desarrollo de las actividades propias del objeto social del CPT, para el año 2025 arrojó un excedente neto de $9.975.000.

CONCEPTO	2025	2024
Excedentes	$9.975	$6.093
TOTAL	**$9.975**	**$6.093**

19. Ingresos de actividades ordinarias

Las actividades que desarrolla el CPT, pueden ser gravadas o no con el Impuesto a las Ventas, dependiendo del origen de los recursos y del tipo de persona jurídica con quien se contrate; a continuación, se detalla el valor de los ingresos por los diferentes grupos de servicios prestados:

CONCEPTO	2025	2024
Consultoría empresarial	$728.821	$775.860
TOTAL	**$728.821**	**$775.860**

20 Costos de ventas por actividades de operación

El costo de venta de los servicios de consultoría ejecutados durante el año 2024 corresponde a honorarios y gastos de viaje pagados a los consultores que fueron contratados por el CPT para la ejecución de contratos:

CONCEPTO	2025	2024
Gastos de personal y honorarios consultores	$377.688	$343.968
Gastos de movilización	$17.794	$8.710
Materiales, suministros, seguros, gastos legales y gtos bancarios	$40.911	$47.384
Gastos divulgación proyectos y otros costos	$57.468	$110.485
TOTAL, COSTO DE VENTAS	**$493.861**	**$510.547**

GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION

Conforme a la sección 5.11 el CENTRO DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA presenta el desglose de los gastos por actividades ordinarias utilizando una clasificación basada en la "Función de los Gastos" determinando de esta manera los importes separados que corresponden a operacionales y a no operacionales

21 Gastos de Administración

Corresponde a los importes pagados por el CPT para el desarrollo de su objeto social, estos gastos se han discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTO	2025	2024
Gastos de personal	$59.041	$75.291
Honorarios (revisoría fiscal, asesoría contable, financiera y jurídica	$65.252	$60.094
Impuesto Industria y Comercio	$153	$119
Arrendamiento (oficina y bodega)	$25.040	$23.080
Servicios (servicios públicos, mensajería)	$11.749	$10.685
Otros gastos legales	0	$1.871
Mantenimiento y reparaciones	$460	$0
Depreciaciones y amortizaciones	$0	$0
Otros (elementos de aseo y cafetería, papelería, impto renta y otros)	$49.565	$50.380
Gastos bancarios (GMF, comisiones y otros)	$5.416	$0
Castigo cartera (1)	$0	**$33.170**
TOTAL	**$216.676**	**$271.184**

22. Otros ingresos

Se discriminan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2025	2024
Rendimientos cuentas bancarias, fiducia y CDT	$143	$157
Otros ingresos		$88
TOTAL OTROS INGRESOS	**$143**	**$245**

23. Gastos Financieros

Los gastos financieros se detallan a continuación:

CONCEPTO	2025	2024
Gastos y comisiones bancarias	$4.581	$3.253
TOTAL	**$4.581**	**$3.253**

NOTA SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION DE LOS CONVENIOS INTERSINTITUCIONALES

Al cierre del año 2025, el Centro de Productividad terminó con los siguientes convenios en ejecución:

CONTRATANTE	NUMERO Y NOMBRE DEL CONVENIO	SALDO CUENTA EN BANCOS	VALOR EJECUTADO
Gobernación del Tolima	Convenio No.4160 Micronegocios	$0	$724.973
Alcaldía de Ibagué	Conv 2479 Tics	$23.725	$287.000

TERESA SANTOFIMIO VARON
Directora Ejecutiva

SHIRLEY REINA DEVIA
Revisor Fiscal

NOIBY CLARISA NUÑEZ OSPINA
Contadora
T.P 37485-T

SHIRLEY YASMIN REINA DEVIA

CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL INDEPENDIENTE

Señores
Asamblea General
Centro de Productividad del Tolima – CPT
Ciudad

Respetados señores:

Tengo el privilegio en mi condición de Revisora Fiscal de esta entidad, presentar el informe y dictamen, correspondiente al ejercicio del año 2025.

Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros individuales del Centro de Productividad del Tolima, identificado con el Nit 809.004.046 preparados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, los cuales comprenden:

- El Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025
- El Estado de resultado integral, Estado de cambios en el patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Opinión sin salvedad

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Centro de Productividad del Tolima a 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros individuales de mi informe. Soy independiente del Centro de Productividad del Tolima de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás

Calle 32 No. 4 abis 10 B/La Francia
Ibagué (Tolima)
Email : shirley16_devia@hotmail.com
Celular 313 4105421

SHIRLEY YASMIN REINA DEVIA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia, y del control interno que la Administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libre de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del **Centro de Productividad del Tolima** para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la administración se proponga liquidar el Centro de Productividad del Tolima o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

La información y la colaboración requerida me fue suministrada de manera oportuna y adecuada por parte de la Administración, lo que me permitió cumplir con mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, la cual incluye entre otros procedimientos, el examen sobre una base selectiva de la evidencia que respalde las cifras y las revelaciones en los estados financieros, por ello considero que mis auditorias me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión como Revisora Fiscal.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros, sistema de control interno y evaluación del cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

• Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.

Calle 32 No. 4 abis 10 B/La Francia
Ibagué (Tolima)
Email : shirley16_devia@hotmail.com
Celular 313 4105421

SHIRLEY YASMIN REINA DEVIA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

• Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

• Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.

• Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad del **Centro de Productividad del Tolima** para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que el **Centro de Productividad del Tolima** deje de operar como un negocio en marcha.

• Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Adicionalmente, debo Comunicar a los responsables del gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría

Informe sobro otros requerimientos legales y reglamentarios

Con base en el resultado de mis pruebas, informo que:

a) La contabilidad del Centro de Productividad del Tolima ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable vigente,
b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos.
c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas del Consejo se llevan y se conservan debidamente,
d) El Centro de Productividad del Tolima presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral.
e) Así mismo cumplió con las disposiciones de la Ley 603 de 2000 en cuanto a los derechos de autor y licencias de software y lo referente al parágrafo segundo del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013 sobre garantías mobiliarias (libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores).
f) Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la empresa no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de bienes y de los terceros que estén en su poder.
g) El informe de gestión de la Administración, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2025, reportado a la Asamblea ha sido preparado por los Administradores de la entidad, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y no forma parte integrante de los estados

Calle 32 No. 4 abis 10 B/La Francia
Ibagué (Tolima)
Email : shirley16_devia@hotmail.com
Celular 313 4105421

SHIRLEY YASMIN REINA DEVIA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

h) financieros auditados por mí. Mi trabajo como Revisor Fiscal no incluyó la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables de la entidad.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

El Centro de Productividad del Tolima, se encuentra actualmente calificada por la DIAN como una entidad del régimen tributario especial.

Los contribuyentes del régimen especial tienen la posibilidad de gozar de la exención del impuesto de renta, en la medida que cumplan con los requisitos del articulo 358 del estatuto tributario, es decir que su beneficio neto o excedente determinado con el artículo 357, tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.

Si no se cumple con el articulo 358 del estatuto tributario se tributa al 20%, y si la entidad es excluida del régimen tributario especial, se tributaria a la tarifa general del impuesto a la renta aplicable a las sociedades comerciales.

Actualmente está pendiente el trámite de actualización en el Registro Web de la DIAN, en atención a que el plazo vence los primeros 6 meses de cada año y al acta de la Asamblea donde de aprueban los estados financieros del año 2025.

Quienes no cumplan con las actualizaciones antes comentadas e igualmente aquellas entidades a las que les aplique alguna de las condiciones especiales mencionadas en los artículos 1.2.1.5.1.41 hasta 1.2.1.5.1.44 (pues se les comprueba que si efectúan distribuciones indirectas de sus excedentes entre los fundadores y administradores o sus familias o empresas vinculadas, o se les comprueba que sí incurren en actos que se consideran como abuso del régimen tributario especial en los términos de los artículos 364-1 y 364-5 del E.T.), serán excluidos de dicho régimen y no podrán solicitar su readmisión al mismo durante, por lo menos 3 años. Sin embargo, aquellos que renuncien voluntariamente al régimen tributario especial, o aquellos que no alcancen a efectuar oportunamente el proceso de solicitud de permanencia antes comentado, sí podrán solicitar su readmisión en cualquier momento

Mi función como Revisora Fiscal es vigilar que se cumplan todas las condiciones para seguir perteneciendo al régimen tributario especial.

En cuanto a las declaraciones tributarias se ha cumplido con el recaudo de la retención en la fuente y demás tributos, sobro los bienes, servicios recibidos y los prestados en la organización, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes, presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas y a la Secretaria de Hacienda.

Durante la vigencia del año 2025 y en forma permanente, la Administración ha informado a la revisoría Fiscal, los principales avances con respecto a estos dos puntos.

Calle 32 No. 4 abis 10 B/La Francia
Ibagué (Tolima)
Email : shirley16_devia@hotmail.com
Celular 313 4105421

SHIRLEY YASMIN REINA DEVIA

CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Opinión sobre control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5. del DUR 2420 de 2015, modificado por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionados con la evaluación del sistema de control interno.

Con base en mis pruebas y en la evidencia obtenida, en mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes del Centro de terceros que están en su poder.

Atentamente,

SHIRLEY YASMIN REINA DEVIA
Revisor Fiscal
T.P. 105990 – T

Ibagué, Marzo 12 de 2026

Calle 32 No. 4 abis 10 B/La Francia
Ibagué (Tolima)
Email : shirley16_devia@hotmail.com
Celular 313 4105421

Centro de Productividad del Tolima

Las suscritas **TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON** en calidad de representante legal y **SHIRLEY YASMIN REINA DEVIA**, en calidad de Revisora Fiscal del **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA** con Nit.809.004.046.

CERTIFICAN:

Que los indicadores financieros y organizacionales que se presentan a continuación fueron calculados con base en los estados financieros de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2025, preparados de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable en Colombia (Ley 1314 de 2009 y decretos reglamentarios) y tomados fielmente de los libros de contabilidad. Las cifras están expresadas en miles de pesos colombianos.

Indicadores financieros y organizacionales

Indicador	Fórmula	Cálculo	Resultado
Capacidad de pago (índice de liquidez)	Activo corriente / Pasivo corriente	500.419 / 118.290	4,23 veces
Solidez	Activo total / Pasivo total	793.990 / 118.290	6,71 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	118.290 / 793.990	14,90 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	N/A	N/A
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	18.684 / 675.700	2,77 %
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	18.684 / 793.990	2,35 %

La capacidad organizacional se mide con la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo. El capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) es de $382.129 miles.

Centro de Productividad del Tolima

Cifras base

Concepto	Valor (miles de $)	Fuente
Activo corriente	500.419	Estado de situación financiera
Activo total	793.990	Estado de situación financiera
Pasivo corriente	118.290	Estado de situación financiera
Pasivo total	118.290	Estado de situación financiera
Patrimonio	675.700	Estado de situación financiera
Utilidad operacional	18.684	Estado de resultado integral
Gastos por intereses	0	El CPT no tiene obligaciones que genere intereses financieros a cargo.

Se expide en Ibagué, a los 20 días del mes de octubre de 2026.

TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON
Representante Legal
CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DE TOLIMA
C.C.38.

SHIRLEY YASMIN REINA DEVIA
Revisora Fiscal
T.P. No.105990 – T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

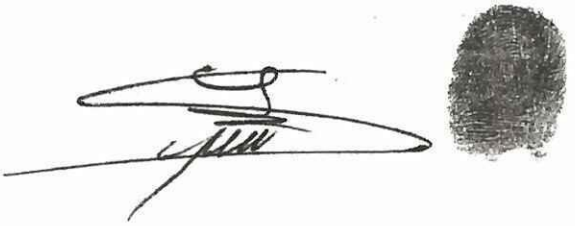
NUMERO 65.776.858

REINA DEVIA
APELLIDOS

SHIRLEY YASMIN
NOMBRES

FIRMA







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1977

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

19-DIC-1995 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2900100-00808011-F-0065776858-20160401 0049139751A 2 6373841960



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
105990-T

SHIRLEY YASMIN
DEVIA
C.C.65776858
RESOLUCION INSCRIPCION 236 FECHA 2004/11/25
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE MIGUEL TIQUE PEÑA 115492



25848

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores

242

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8CEFFB84E6CCF086

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SHIRLEY YASMIN DEVIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65776858 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 105990-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

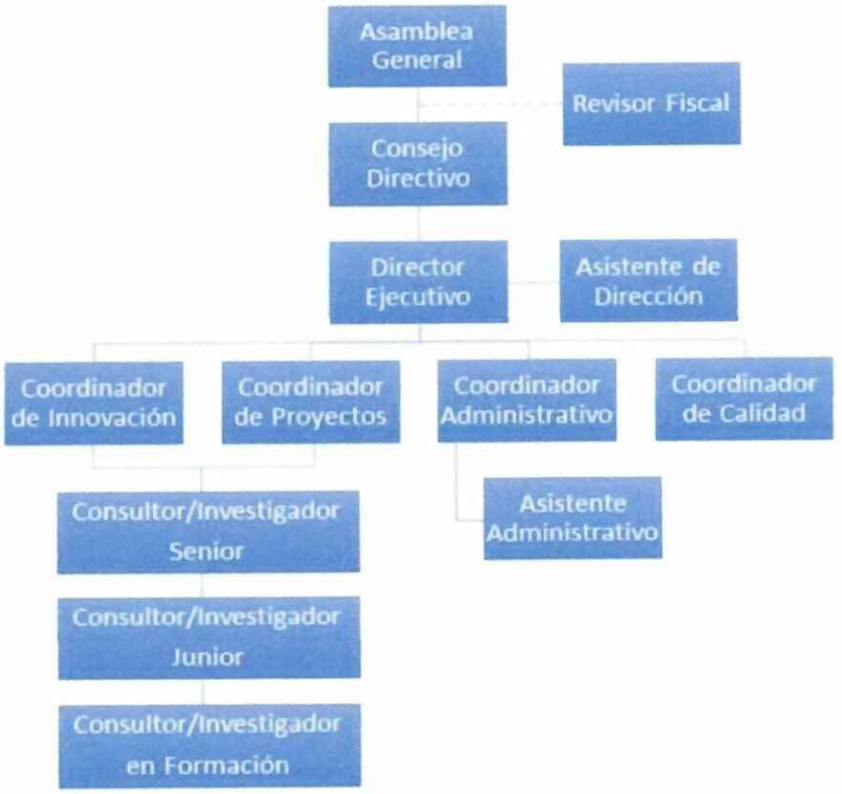
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Centro de Productividad del Tolima

CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA – CPT

ORGANIGRAMA

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional, a continuación, se presenta la estructura del Centro de Productividad del Tolima:



Centro de Productividad del Tolima

CERTIFICACION FUNCIONES ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ESAL

Yo, TERESA SANTOFIMIO VARON identificada con la C.C. No. 38.260.206 de Ibagué, en mi condición de Representante Legal del **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT No. 809.004.046-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, certifico que de acuerdo a los Estatutos las funciones son las siguientes:

"(...) CAPITULO VI
Asamblea General del Centro

Artículo 20. Atribuciones de la Asamblea. Son atribuciones de la Asamblea General del Centro:
A. Elegir presidente y Secretario para la respectiva reunión.
B. Formular las orientaciones generales del Centro.
C. Aprobar las reformas estatutarias.
D. Considerar el informe anual que deban rendir el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo, sobre las actividades desarrolladas por el Centro.
E. Examinar y aprobar o improbar las cuentas y el balance que le presente el Consejo Directivo.
F. Elegir los miembros del Consejo Directivo.
G. Nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente y fijarles su remuneración.
H. Decretar la disolución del Centro, así como designar el o los liquidadores y aprobar la liquidación y cuentas correspondientes de conformidad con los Estatutos y la Ley
I. Reglamentar los requisitos y condiciones que deban llenar los miembros el Centro, y decidir sobre si admisión o renuncia.
J. Las demás atribuciones que le correspondan, como suprema autoridad del Centro. (...)

"(...) CAPITULO VII
Consejo Directivo

Artículo 26. Atribuciones. Al Consejo Directivo le corresponde:
A. Elegir entre sus integrantes a su Presidente.
B. Darse su propio reglamento y los necesarios para la organización y marcha adecuada del Centro.
C. Formular las políticas generales del Centro y los planes generales que debe desarrollar, de acuerdo con los lineamientos trazados por la Asamblea General.
D. Aprobar el presupuesto del Centro.
E. Determinar la estructura orgánica del Centro y establecer la planta de personal y las remuneraciones correspondientes.
F. Nombrar y remover al Director Ejecutivo y fijar su remuneración.
G. Designar a los Consejos Asesores y reglamentar su funcionamiento.
H. Conocer los estados financieros, los informes que le rinden el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal y los balances que este último certifique para ser presentados a la Asamblea General.
I. Aprobar los actos y contratos que celebre el Director Ejecutivo del Centro cuya cuantía supere el monto de setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales vigente.

Centro de Productividad del Tolima

J. Evaluar y aceptar los aportes de los miembros del Centro.
K. Establecer domicilios, capítulos regionales, centros de actividad, oficinas en el país, o corresponsales o representantes en el exterior.
L. Las demás que le asignen estos Estatutos, o la Asamblea General. (...)

"(...) CAPITULO VIII
DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 28. Funciones. El Director Ejecutivo del Centro tendrá las siguientes funciones:
A. Dirigir el Centro de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, el Consejo Directivo y los presentes Estatutos.
B. Someter a la aprobación del Consejo Directivo los planes, programas y proyectos que ha de realizar el Centro y ajustarlos a las recomendaciones que se le impartan.
C. Representar judicial y extrajudicialmente al Centro, por sí o por conducto de apoderado.
D. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos, acuerdos y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
E. Nombrar el personal del Centro de acuerdo con la estructura y planta de personal aprobadas por el Consejo Directivo y celebrar los contratos del caso.
F. Contratar, cuando sea necesario, los servicios de profesionales independientes personas naturales y personas jurídicas para adelantar actividades del Centro con base en los proyectos aprobados.
G. Suscribir los actos y contratos del Centro cuya cuantía no exceda el equivalente de setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales, así como aquellos que superen dicho monto cuando haya sido autorizado previamente por el Consejo Directivo.
H. Rendir los informes sobre las actividades del Centro que le correspondan o le sean autorizados por la Asamblea General y el Consejo Directivo.
I. Presentar a la Asamblea y al Consejo Directivo, los estados financieros y los balances del Centro.
J. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos del Centro al Consejo Directivo para su aprobación, cuando éste lo requiera.
K. Cuidar, vigilar y administrar los bienes del Centro.
L. Las demás que le asignen los Estatutos, reglamentos o decisiones de la Asamblea General o del Consejo Directivo. (...)

Dada en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

TERESA SANTOFIMIO VARON
Cargo: Representante Legal y Director Ejecutivo
Documento de Identidad: 38.260.206 de Ibagué
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA
NIT 809.004.046-1
Correo electrónico: cpt@cpt.org.co
Dirección: Carrera 4H No 41-92 Oficina 302 Edificio Torre Bilbao, Ibagué, Colombia

296

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117611947018

(415)7707212489984(8020) 000111761194701 8

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8090040046	1				

11. Razón social: CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA

12. Cód. Direcc. Seccional: 9

24. Actividad económica principal: 7490

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 198,226,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 25,709,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 16,739,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	195,097,000	**Renta**	Renta exenta	77	80,883,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	516,517,000		**Renta líquida gravable**	79	18,336,000
	Inventarios	39	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	288,179,000		**Ganancias ocasionales gravables**	83	0
	Otros activos	43	0	**Liquidación privada**	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	84	3,667,000
	Total patrimonio bruto	44	999,793,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	316,745,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	683,048,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	709,073,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	140,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	91	3,667,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		**Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado)	94	3,667,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado)	96	3,667,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	97	0
	Otros ingresos	57	1,988,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	711,201,000		**Total impuesto a cargo**	99	3,667,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	10,997,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	700,204,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	194,390,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	406,595,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	**Retenciones**	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	0		Otras retenciones	106	0
	Otros gastos y deducciones	66	0		**Total retenciones año gravable a declarar**	107	0
	Total costos y gastos deducibles	67	600,985,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	111	3,667,000
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	99,219,000		**Total saldo a pagar**	113	3,667,000
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		**Total saldo a favor**	114	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	99,219,000		Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024 DIAN 8:00:16

2024-05-20 / 06:00:16 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900139125970

2024012400063700

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117620194871

(415)7707212489984(8020) 000111762019487 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 9 0 0 4 0 4 6	1				

11. Razón social: CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA

12. Cód. Direcc. Seccional: 9

24. Actividad económica principal: 4 7 2 1

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 216,606,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 16,824,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 17,541,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	752,310,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	811,602,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	288,179,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	1,852,091,000
Pasivos	45	1,179,607,000
Total patrimonio líquido	**46**	672,484,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	775,860,000
Ingresos financieros	48	157,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	88,000
Total ingresos brutos	**58**	776,105,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	776,105,000

Costos y deducciones

Costos	62	213,043,000
Gastos de administración	63	396,526,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	32,872,000
Otros gastos y deducciones	66	119,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	642,560,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	133,545,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	133,545,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	86,975,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	46,570,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	84	9,314,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	9,314,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	9,314,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	9,314,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	9,314,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones — Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	1,253,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	1,253,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	8,061,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	8,061,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

2 0 2 5 1 9 9 3 1 6 6 7 9 1

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2 0 2 5 DIAN 6:5 5:3 4

2025-05-19 / 04:55:34 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900296054469

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2025 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117630308335

(415)7707212489984(8020) 000111763030833 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8090040046	1				

11. Razón social: CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA

12. Cód. Direcc. Seccional: 9

24. Actividad económica principal: 4721

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 161,638,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 18,808,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 16,358,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	137,623,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	362,793,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	293,571,000
Otros activos	43	88,394,000
Total patrimonio bruto	**44**	882,381,000
Pasivos	45	186,435,000
Total patrimonio líquido	**46**	695,946,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	740,014,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	143,000
Total ingresos brutos	**58**	740,157,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	11,193,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	728,964,000

Costos y deducciones

Costos	62	367,579,000
Gastos de administración	63	206,973,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	15,004,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	589,556,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	139,408,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	139,408,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	96,950,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	42,458,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	8,491,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	8,491,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	8,491,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	8,491,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	8,491,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	617,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	617,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	7,874,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	7,874,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026 1008 1 0 0 1 8

DIAN — Fecha Acuse de Recibo: 2026-05-20 / 09:00:18 PM — Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900454447413

2026108567938 0

299

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164460085

(415)7707212489984(8020) 000014116446008 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 0 4 6	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 H 41 92 AP 302 ED TORRE BILBAO BRR LA MACARENA

42. Correo electrónico cpt@cpt.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 4 0 1 2 6 0	3 1 6 8 7 5 5 7 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	1 9 9 7 1 0 2 7	4 7 2 1	2 0 2 0 0 6 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-02-26 / 09:42:50AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTOFIMIO VARON TERESA DEL CARMEN
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-09-2026 03:14:33PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164460085

(415)7707212489984(8020) 000014116446008 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 0 4 6	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 4	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2 9
73. Fecha	1 9 9 7 0 7 1 9	2 0 2 0 0 3 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 1 0 2 7	2 0 2 0 0 7 1 4
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 7 6 6	S 0 5 0 0 7 6 6
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 1 0 2 7	1 9 9 7 1 0 2 7
81. Hasta	2 0 9 7 1 0 2 4	2 0 9 7 1 0 2 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164460085

(415)7707212489984(8020) 000014116446008 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 0 4 6	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 0 3 0 6 1 9	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 2 6 0 2 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTOFIMIO	VARON	TERESA	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164460085

(415)7707212489984(8020) 000014116446008 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 0 4 6	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 1 3 6 7 2	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 7 0 4 3 8 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: UNIVERSIDAD DE IBAGUE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 7 0 0 6 2 2	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 7 0 0 6 4 0	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 9 4 6 0 0	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164460085

(415)7707212489984(8020) 000014116446008 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 0 4 6	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 3 4	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 7 0 0 8 1 8	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASOCIACION PARA EL DESAROLLO DEL TOLIMA A.D.T.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 0 0 6	2 0 1 8 0 3 2 3

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 0 0 2 5 2 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CEMEX COLOMBIA S.A.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 7 0 1 3 5 5	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164460085

(415)7707212489984(8020) 000014116446008 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 0 4 6	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 1 3 3 8 9	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE IBAGUE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 3	2 0 2 0 0 3 1 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 7 0 1 3 4 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE MARIQUITA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 1 0 8 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOTERO	BERMUDEZ	CESAR	VICENTE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 7 9 7 1 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BASTO	NUÑEZ	OLGA	YANNETT

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 7 0 0 6 4 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAMARA DE COMERCIO DE HONDA,GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164460085

(415)7707212489984(8020) 000014116446008 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 0 4 6	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 9 0 1 2 5 3 9	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: LEON GRAFICAS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 9 0 0 9 2 6 5	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: CONFECCIONES CARIBEAN S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 7 0 1 4 3 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO COOPERAMOS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164460085

(415)7707212489984(8020) **000014116446008 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 0 4 6	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 7 6 8 5 8	9	1 0 5 9 9 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
REINA	DEVIA	SHIRLEY	YASMIN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 2 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 3 6 0 6 9 2	9	3 0 3 2 7

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
LEYVA	FRASSER	LEONEL	AUGUSTO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 2 1 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Centro de Productividad del Tolima

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL

CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que desde el Centro Regional de Productividad y Desarrollo tecnológico del Tolima se realizará un aporte de contrapartida en efectivo para la ***PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DEL ARROZ,*** que tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Gobernación del Tolima y el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima - CPT, para fomentar el consumo del arroz del Tolima a través de una estrategia de promoción y reconocimiento del cereal como producto insigne del departamento del Tolima, en el marco de la Ordenanza 013 de 2025.

El valor de la contrapartida en especie es de Ciento once millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/cte. ($111.450.000).

Esta certificación se expide de conformidad con las normas establecidas en el artículo 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, los Acuerdos de la Comisión Rectora del SGR y demás normas concordantes del sistema.

Dado a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2026.

TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARÓN
CC. 38.260.206
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA
NIT: 809004046-1

303

Bancolombia

Ibagué, 21 de octubre de 2.026

CERTIFICACIÓN

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DLLO TECNOLOGICO**, identificado con **NIT: 809004046,** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco el siguiente producto:

Tipo de Cuenta	No. Producto	Estado	Saldo a la fecha
Cuenta Ahorros	068-008998-67	ACTIVA	$157,765,459

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 2755544, o en nuestra oficina ubicada en la ciudad de Ibagué – Tolima.

Cordialmente,

CLAUDIA ANGELICA SANCHEZ GARCIA
Asesora Comercial Bancolombia
Oficina La Quinta Ibagué

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-032
			Versión: 002
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 2
	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR, Y DE VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS		Vigente desde: 22/12/2025

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR, Y DE VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Yo, **TERESA SANTOFIMIO VARON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.260.206** expedida en **Ibagué**, por medio del presente y bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, **DECLARO** que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que suscribiré con la Gobernación del Tolima.

Así mismo, y también bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento del artículo 83 de la Constitución Política, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, así como con pleno entendimiento de las consecuencias establecidas en el Código Penal por la vulneración de lo tipificado en los artículos 287, 289 y concordantes, declaro libre y voluntariamente que todos los documentos, certificaciones, soportes e información aportados dentro del proceso contractual son auténticos, veraces y corresponden a la realidad, asumiendo la responsabilidad legal derivada de su falsedad o adulteración.

DECLARO QUE:

1. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
2. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a) en ningun otra entidad pública.
4. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
5. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.

6. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
7. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.
8. Declaro que todos los documentos, certificados, soportes y demás información aportada dentro del proceso contractual son auténticos, veraces y corresponden a la realidad.
9. Manifiesto que no he alterado, modificado, falsificado o inducido a error a la entidad mediante la presentación de documentos o información inexacta.
10. Autorizo a la Entidad para verificar la autenticidad y validez de los documentos aportados ante cualquier autoridad, institución o base de datos pública o privada.
11. Manifiesto que la presente declaración se otorga para todos los efectos contractuales y legales dentro del trámite con la Gobernación del Tolima.
12. En caso contrario a lo anterior, asumo plena responsabilidad administrativa, civil y penal por la falsedad o alteración de la información suministrada, de conformidad con el Código Penal (arts. 287, 289 y demás disposiciones aplicables), así como con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes.

Firma: _____

Nombre: TERESA SANTOFIMIO VARON
Identificación: 38.260.206 de Ibagué
Representante Legal y Director Ejecutivo
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA
NIT 809.004.046-1
Correo electrónico: cpt@cpt.org.co, teresa.santofimio@cpt.org.co
Dirección: Carrera 4H No 41-92 Oficina 302 Edificio Torre Bilbao, Ibagué, Colombia
Teléfono: 3167401260
Fecha: 20 de octubre de 2026

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
07/11/2024	Construcción del Formato	1
22/12/2025	Se incorporó la indicación de la veracidad de los documentos aportados. Y se creó el espacio para diligenciar el correo electrónico y el teléfono	2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ibagué, 20 de octubre de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - Tolima

Proceso de CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL cuyo Objeto contractual es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA - CPT, PARA FOMENTAR EL CONSUMO DEL ARROZ DEL TOLIMA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CEREAL COMO PRODUCTO INSIGNE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DE 2025".

TERESA SANTOFIMIO VARÓN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal del CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA - CPT, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la DEPARTAMENTO DEL TOLIMA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL cuyo Objeto contractual es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA - CPT, PARA FOMENTAR EL CONSUMO DEL ARROZ DEL TOLIMA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CEREAL COMO PRODUCTO INSIGNE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DE 2025".

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de de CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL cuyo Objeto contractual es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA - CPT, PARA FOMENTAR EL CONSUMO DEL ARROZ DEL TOLIMA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CEREAL COMO PRODUCTO INSIGNE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DE 2025".

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL cuyo Objeto contractual es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA - CPT, PARA FOMENTAR EL CONSUMO DEL ARROZ DEL TOLIMA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CEREAL

COMO PRODUCTO INSIGNE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DE 2025".nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

Firma del Representante Legal
Nombre: TERESA SANTOFIMIO VARON
Cargo: Representante Legal y Director Ejecutivo
Documento de Identidad: 38.260.206 de Ibagué
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA
NIT 809.004.046-1
Correo electrónico: cpt@cpt.org.co
Dirección: Carrera 4H No 41-92 Oficina 302 Edificio Torre Bilbao, Ibagué, Colombia

313

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305129898

PIB
20:30:57

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38260206:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

310

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305129917

PIB
20:31:28

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE identificado(a) con NIT número 8090040461:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 20:29:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8090040461
Código de Verificación	809004046126102020294 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 20:29:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38260206
Código de Verificación	38260206261020202931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 08:35:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38260206** y Nombre: **TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149963165** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

318

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:36:47 PM horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **38260206**

Apellidos y Nombres: **SANTOFIMIO VARON TERESA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Centro de Productividad del Tolima

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito Revisor Fiscal, certifica que el CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA, identificado con el NIT No. 809.004.046-1, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2026, en Ibagué.

Se firma según el caso por:

SHIRLEY YASMIN DEVIA REINA
Tarjeta No. TP 105990-T
C.C. 65.776.858 de Ibagué
REVISOR FISCAL
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA NIT 809.004.046-1



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

105990-T

SHIRLEY YASMIN
DEVIA
C.C.65776658
RESOLUCION INSCRIPCION 236 FECHA 2004/11/25
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
ISABEL TIGUE PEÑA
115492



PRIMER DUPLICADO
25848

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.776.858**

REINA DEVIA
APELLIDOS

SHIRLEY YASMIN
NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1977**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

19-DIC-1995 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2900100-00808011-F-0065776858-20160401 **0049**139751A 2 6373841960

322

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8CEFFB84E6CCF086

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SHIRLEY YASMIN DEVIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65776858 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 105990-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

323

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38260206 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/10/2026 08:39 PM

Código Verificación: **2N4UB6CQTV**

Válida hasta: **21/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: FOR-GB-015
		Versión: 001
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 1
	FORMATO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Vigente desde: 17/08/2023

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, TERESA SANTOFIMIO VARON identificada con cédula de ciudadanía No. 38.260.206 expedida en Ibagué, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Gobernación del Tolima, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Gobernación del Tolima a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: _____

Nombre: TERESA SANTOFIMIO VARON
Cargo: Representante Legal y Director Ejecutivo
Documento de Identidad: 38.260.206 de Ibagué
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA
NIT. 809.004.046-1
Fecha: octubre 20 de 2026

315

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Datos | Inicio

Aumentar el contraste

UTC -5 20:27:10
CENTRO REGIONAL D...

Datos

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos

Editar perfil

Compradores / Proveedores

CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA

COLOMBIA, Ibagué

0 Recomendación (es)

Número de documento:809004046

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Unión Temporal Emprendimientos Verdes 2020

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA
Nombre abreviado: CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 809004046
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidades sin ánimo de lucro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué Departamento: Tolima Municipio: Ibagué

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduria Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON
Identificación: 38260206
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CARRERA 4H No. 41-92 OFICINA 302 EDIFICIO TORRE BILBAO
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Otro
¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Información General

MiPyme: Si
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Dirección: CARRERA 4H No. 41-92 OFICINA 302 EDIFICIO TORRE BILBAO
Código postal: 730005145
Correo electrónico de la oficina: cpt@cpt.org.co
Teléfono de oficina: 3167401260
Fax de oficina:
Página web: http://www.cpt.org.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: cpt@cpt.org.co
Link facebook: https://www.facebook.com/www.cpt.org.co/
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter: https://twitter.com/cpt_tolima?lang=es

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación

Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil 631

Últimas ofertas enviadas 9/28/2026
Última selección 10/2/2026
Última actualización 10/20/2026 8:26 PM

Datos del perfil 30% Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias